

**Archivo Municipal
de
NOGALES**

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//21.5

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1961 / 1965

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 211 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
M
T
A

LIBRO
de los 15 de Mayo de 1850
ACTAS

S
E
C
U
N
D
A

Plaza de España, 14 - Tel. 1650 - BADAJOZ

UNIA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Provincia de Badajoz Partido de Almendralejo
Término municipal de Nogales

Año 1951

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos cincuenta y _____ El _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de doscientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a su funcionamiento, comenzado en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Nogales a quince de Febrero de mil novecientos ~~cincuenta y~~ sesenta y uno

Y. B. B.
El Alcalde

Sta. Urrutia

Presidencia de la Diputación Provincial de Salamanca

Término municipal de

Año 1951

LIBRO DE ACTAS

de las sesiones de la Junta de Extremadura

celebradas en el mes de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Ordinaria del
15 de Febrero de 1961

Señores concurrentes
Presidente

D. José Álvarez Álvarez
Concejales

D. Julio Morales Rodríguez

D. Aurelio Meeses Álvarez

D. Francisco Pascual Castilla

D. Fabián García Araquiete

D. Juan José Torres Torres

D. Francisco Ramírez Torres

D. Antonio Carrasco Peña

En la villa de Negales a quin-
se de Febrero de mil novecientos se-
senta y uno; siendo la hora de las
veinte se reunieron en el Salón de
Actos de las Casas Consistoriales, ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde, Don
José Álvarez Álvarez, asistido de
mi el Secretario D. Tomás S. Villa-
señor y Cabala los Señores rela-
cionados al margen, al objeto
de celebrar sesión ordinaria
del Ayuntamiento Pleno, co-
rrespondiente al día de la fe-
cha.

Dejan de asistir los Concejales D. Nicasio
Torres Torres y D. Mauricio Tito Gómez, que
justificaron la causa de su inasistencia.

Aprobación de Actas. - Abierto el acto por la presi-
dencia y previa lectura que se dió de cada
una de ellas, la Corporación Municipal, acor-
dió por unanimidad prestar aprobación
a las Actas de las sesiones del Ayuntamien-
to Pleno, extraordinarias del Quince de los
corrientes para su Constitución; del quince
y veintinueve de Enero último para el alist-
tamiento de moros del recuento actual
y su rectificación y del doce del actual pa-
ra la rectificación definitiva y cierre del mis-
mo

Disposiciones oficiales. - Seguidamente se dió cuenta de
las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines
Oficiales del Estado y de la provincia a par-
tir de la sesión ordinaria anterior quedando
suficientemente enterados los Señores reuni-
dos y acordando su más exacto cumpli-

nimiento.

Designaciones para el Servicio de Quintas. - A continuacion el Ayuntamiento Plevo, teniendo en cuenta que, si bien en la Ley de Requirien Local ha sido suprimido el cargo de Regidor Sindico, no obstante en el Reglamento de Reclutamiento subsiste el informe de dicho Regidor en la tramitacion de expedientes de prorrogas de incorporacion a filas de primera clase y en otros casos, acordó por unanimidad designar para el mencionado cargo de Regidor Sindico, al Concejal D. Francisco Pascual Castilla y para suplente de este al Concejal D. Francisco Ramirez Torres

Tambien se acordó por unanimidad, en vista de lo dispuesto en el articulo 353 del Reglamento de Reclutamiento designar a Eugenio Martinez Dominguez e Hilario Soto Rodriguez, padres respectivamente de los unos y otros nacidos en el alistamiento bajo los numeros 7 y 14, Eugenio Martinez Rosa y Pedro Soto Saubher, a fin de que, como testigos por parte del Ayuntamiento, depongan en los expedientes de prorrogas que se promuevan en el presente plazo actual.

Establecimiento de un Eaxis. - Dada cuenta de escrito que con fecha dos de los corrientes eleva al Ayuntamiento el vecino Antonio Diaz Pires domiciliado en General Franco n.º 61, solicitando autorizacion municipal para dediar el automovil M-63.345 al servicio publico como Eaxis en esta localidad por haber dado de baja otro automovil con el que venia prestando este mismo servicio, la Corporacion Municipal, una vez requeridos los informes pertinentes acordó por unanimidad conce-

der la autorización municipal solicitada.

Caseta de heladería en el Paseo. - Puesto de manifiesto escrito del ocho del actual suscrito por Manuel Campos Espejo por el que solicita autorización para instalar una caseta para despacho de Heladería dentro del paseo de la Plaza de José-Antonio Frutos de Rivera, en la parte izquierda de la puerta de entrada, frente a la finca de D. Juan Bernaldo Cervera, dando la espalda a la casa de D. Antonio Ferrer Rivera con un largo de 2'50 metros y un ancho de 1'50 para explotarlo del 1º de Mayo al 30 de Septiembre de cada año, la Corporación acordó unánimemente interesar del solicitante presente al Ayuntamiento proyecto detallado de un Kiosko que, bien sea de mampostería, ladrillo o tabla se ajuste con las medidas dadas por el al ornato de la vía pública que habría de ocupar, a cuyo proyecto se unirá presupuesto de obra firmada, al menos, por un maestro acreditado de obras o carpintero matriculado, con dibujo exacto de sus dimensiones y estructura interior y exterior, como también color en que habría de estar pintado en caso de que su construcción fuese de madera.

Situación económica y tributaria. - Realizada una revisión sobre la situación económica y tributaria del Municipio se observa que según los datos tenidos a la vista a excepción de unos, los Industriales no han contribuido por los Derechos y Tasas sobre Inspección y reconocimiento Sanitario de artículos alimenticios con las cantidades que les corresponden, según el siguiente detalle que por falta de extensión se consigna a la vuelta a saber:

Nombres y apellidos	Cantidad con que debe pagar	Cantidad con que tributo	Diferencia en pesos
	Pesos	Pesos	Pesos
D. Fran ^{co} Pito Dominguez	1.500	686 95	813 05
D. José Pito Dominguez	1.500	416 50	1.083 50
D ^a Rosario Fernandez Pito	1.000	386 35	713 65
D. Joaquin Flores Dominguez	750	275 50	474 50
D ^a Luisa Gutierrez Parra	750	42 75	707 25
D. Juan José Naharro Fernandez	750	106 30	643 70
D. Fernando Castaño Montero	600	358 30	341 80
D ^a Felisa Mateos Jorge	600	91 -	509 -
D. Serafin Motera Torres	600	230 50	369 50
D. Coroto Equie Gutierrez	600	42 75	557 35
Totales	8.650	2.436 80	6.213 30

En su virtud el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad que sean requeridos estos industriales para que en el plazo de cinco días ingresen en la Recaudación de Arbitrios las diferencias defraudadas en vertación de que les sean aplicadas las sanciones que marca dicha Ordenanza, así como para que en el año en curso y sucesivos ajusten sus declaraciones a la realidad.

Padron de beneficencia. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padron de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita Médico-farmacéutica durante el año actual y resultando que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los Organismos que dicho Reglamento establece y teniendo en cuenta que en su trámite de exposición la lista provisional no se ha presentado ninguna reclamación, por unanimidad se acordó apro-

bar definitivamente el Padrón de la Beneficencia Municipal para el año en curso con las inclusiones del vecino Luis Vellarroel Contreras y de las vecinas viudas Soaquina Cagar Piris y Maria Dolores Silva Cabañas y que se verifique la última exposición y se envíen copias a los facultativos correspondientes, todo ello en cumplimiento del artículo 65 de dicho Reglamento, remitiéndose otro ejemplar a la Excma. Diputación provincial para constancia en dicho Organismo.

Preguntas y respuestas:— Al entrar en esta sección hizo uso de la palabra, con la venia de la presidencia, el Concejal Sr. Carrasco exponiendo que recientemente se había concedido al Gobierno Civil una subvención para remediar el paro obrero en la provincia, proponiendo se solicitara de dicha Superior Autoridad, que, de esta subvención, se asignara una cantidad a este Municipio para remedio del paro local, propuesta que fue elevada a acuerdo por unanimidad.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes al principio relacionados, como el Secretario; de que certifico.



Manuel Meneses
 Honorables
 José Luna
 Juan de Dios
 Antonio Carrasco
 Fulvio Guzmán
 Francisco Gomon
 Juan Ramón
 El Secretario

Acta de celebracion de elecciones de compromisarios para provinciales y de Procuradores en cortes

Señores Concejales

Presidente

D. José Alvarez Alvarez

Concejales

D. Julia Morales Rodríguez

D. Maurilio Tito Gaiueta

D. Aurelio Mercedes Alvarez

D. Francisco Casusal Castilla

D. Fabian Garcia Araquite

D. Juan José Torres Torres

D. Francisco Ramirez Torres

En la villa de Nagales a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y uno; siendo la hora de las diez, se reunieron en la Sala de Actos del Consistorio los Señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Alvarez Alvarez, con objeto de celebrar la sesion extraordinaria convocada al efecto. Desfian de

asistir por encontrarse ausentes, D. Nicanor Torres Torres y D. Esteban Carrasco Peña, excusando su asistencia por necesidad familiar.

De orden de la presidencia, el difrascripto Secretario dió lectura del Decreto de 16 de Febrero de 1961, (BO del Estado del 23 de Febrero), por el que se convocan elecciones de Diputados provinciales para el proximo domingo, dia 26 del actual, y asimismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los Señores Concejales.

Debiendo, pues, elegirse un compromisario de entre los miembros de la Corporacion, se procedió a verificarlo por papeleta y en votacion secreta, con el siguiente resultado:

Don Francisco Ramirez Torres, obtuvo ochovotos.

Resultando elegido D. Francisco Ramirez Torres por ocho votos

Execlutada esta eleccion y siendo las oc-

ee, de orden de la presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura del decreto de la misma fecha publicado en el Citado Boletín Oficial, por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes para el mismo domingo, veintiseis del actual y asimismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaran enterados todos los Señores concurrentes.

Debiendo, pues, elegirse en compromiso de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papelota y en votación secreta, con el siguiente resultado:

Don Francisco Ramirez Torres, obtuvo ocho votos.

Resultando elegido Don Francisco Ramirez Torres, por ocho votos.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se dió por terminada el acto a las once horas y treinta minutos acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan



José López

[Signature]

José José Torres Torres

Manuel Montes
Pedro García
Francisco González

Manuel Rato

Manuel Torres

[Signature]

Secretario



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Ordinaria del
15 de Abril de 1961

Señores concurrentes

Presidente

D. José Álvarez Álvarez
Concejales

D. Julio Morales Rodríguez

D. Nicasio Torres Torres

D. Mauricio Lito Gómez

D. Aurelio Meueses Álvarez

D. Francisco Gansual Castilla

D. Adrián García Araque

D. Isaac José Torres Torres

D. Francisco Ramírez Torres

D. Antonio Carrasco Peña

En la villa de Negales a
quince de Abril de mil novecien-
tos sesenta y uno; siendo la hora
de las veinte, se reunieron en el
Salón de Actos de las Casas Con-
sistoriales, bajo la presidencia
del Señor Alcalde, D. José Al-
varez Álvarez, asistidos de mi
el Secretario D. Tomás S. Villase-
ñor y Cabildo, los Señores relacio-
nados al margen, al objeto de
celebrar sesión Ordinaria del
Ayuntamiento Pleno, corres-
pondiente al día de la fecha.

Aprobación de Actas. - Abrieron el acto por la presidencia

y previa lectura que se dio de cada una de
ellas, la Corporación Municipal, acordó por
unanimidad prestar aprobación a las actas
de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, ordi-
naria del quince de Febrero último y extraor-
dinaria del diez y nueve de igual mes para la
clarificación y declaración de soldados del recem-
plazo actual la primera y para la revisión de
exclusiones y prerrogas de los recemplazos de
1959 y 1957 la segunda; del doce de Marzo si-
guiente para la resolución definitiva de expe-
dientes pendientes de fallo y de todas las inciden-
cias de las operaciones de reclutamiento y del diez
y nueve de igual mes para la elección de Com-
promisario para la de Diputados provinciales
y Procuradores en Cortes y de la Comisión Muni-
cipal Permanente ordinaria del veintitres de
Febrero referido, dos, nueve, diez y seis veintitres
y treinta de Marzo siguiente y seis y trece de

los corrientes, siendo ratificados la totalidad de los acuerdos que contienen

Disposiciones

Oficiales. - Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones Oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia a partir de la sesión ordinaria anterior, quedando suficientemente enterados los señores reunidos y acordando su más exacto cumplimiento.

Abastecimiento de Aguas.

- Después se dió lectura del acta levantada al principio de los corrientes de la reunión celebrado por el Ayuntamiento, conjuntamente con los propietarios de los terrenos afectados por las obras de captación y conducción de aguas para el abastecimiento local al objeto de que el Ayuntamiento pueda garantizar el comienzo y terminación de referidas obras sin obstáculos ni inconveniente alguno, en cuyo documento figura que invitados los Señores dueños de dichos terrenos para que cedan a favor de la Corporación la necesaria autorización para ocupar dichos terrenos y arbolado, sin necesidad de cualquier otro trámite y menos de formalización del expediente de expropiación forzosa que determina la Ley de 16 de Diciembre de 1954 y complementarias, que prolongarían la realización de referidas obras y el retraso en la implantación de tan importante servicio, cedan a favor del Ayuntamiento cuantas facultades precise y sean necesarias, gratuita y desinteresada de su parte para que con amplia libertad se realicen todos los trabajos y obras hasta su total terminación en los terrenos de su propiedad que resulten afectados y sea necesario ocupar para referidas obras y el Ayuntamiento Pleno

dándose por enterado, acuerdo por unanimidad aprobar el acta leída.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores presentes se pidiere haber uso de la palabra para formular ruegos o preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes al principio relacionados, conmigo el Secretario; de que certifico



José Alvarez	Mauricio Pito
Juan José Torres Torres	Nicasio Torres
Fabian Garcia	Ramón Ramírez
Sturcio Hemeses	Secretario

- Ordinaria del }
 15 de Junio de 1961 }
 Señores concurrentes
Presidente
 D. José Alvarez Alvarez
Concejales
 D. Julio Morales Rodriguez
 D. Nicasio Torres Torres
 D. Mauricio Pito Gomez
 D. Fabian Garcia Anegüete
 D. Juan-Luis Torres Torres
 D. Francisco Ramirez Torres
 D. Antonio Carrasco Peña

En la villa de Negales a quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno; siendo la hora de las veintinueve se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Alvarez Alvarez, asistidos de mi el Secretario D. Guadalupe Villasenor y Gabiela, los Señores relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha.

Dejan de asistir, sin justifi-

car la causa de su inasistencia los Concejales D. Aurelio Meneses Alvarez y D. Francisco Camusual Castilla.

Aprobacion de actas. = Abierto el acto por la presidencia y previa lectura que se dió de cada una de ellas la Corporacion Municipal acordó por unanimidad prestar aprobacion a las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, ordinaria del quince de Abril ultimo y de la Comision Municipal Permanente ordinaria del veinte y veintisiete de Abril expresado; cuatro, diez y ocho y veinticinco de Mayo siguiente y ocho del actual ratificando la totalidad de los acuerdos que contienen.

Disposiciones oficiales. = Seguidamente se dió cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia a partir de la sesion ordinaria anterior, quedando suficientemente enterados los Señores reunidos y acordando su más exacto cumplimiento.

Construcciones de Escuelas y Casas de Maestros. = Puesta de manifiesto Moción presentada por varios Concejales sobre construcción de escuelas y casas para Maestros, la Corporacion Municipal considerando de la mayor importancia y trascendencia la resolución de este asunto problema y perfectamente ajustados a la realidad los argumentos esgrimidos en dicha Moción, de acuerdo con la propuesta que en ella se hace y por unanimidad se sirvió adoptar por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero: Ceder para la construcción de siete locales Escuelas y siete Casas-habitación para Maestros, los terrenos que se precisen

dentro o lo menos lejos que sea posible del cas-
co de la población, que estén bien orientados y
en donde puedan ubicarse los referidos loca-
les y casas-habitación y que sean aceptados
en su día por el Sr. Arquitecto encargado de
la extensión de planos y confección de proyec-
tos, para lo que se requerirá en el momento
oportuno a los propietarios de los terrenos que
resulten elegidos a estos fines con el objeto de
que sean vendidos al Ayuntamiento previo el
pago de su valor y si no se encontraran con-
formes en vender, llegar a la expropiación for-
zosa si fuere necesario.

Segundo: Solicitar de la Delegación de
Hacienda la correspondiente declaración de
pobrero, con el dictamen de la Abogacía del
Estado; y

Tercero: Autorizar a la Alcaldía para
seguir todos los trámites obligados hasta la
aprobación por el Consejo de Ministros de la
solicitud de construcciones por el sistema de
ejecución a cargo del Estado, de los siete loca-
les Escuelas y siete casas para Maestros.

Festividad de San Cristóbal. = Teniendo en cuenta la
proximidad de las Fiestas de San Cristóbal Mar-
tir, Patrono de esta localidad, y al objeto de
que se celebren con el mayor esplendor po-
sible, fue acordado por unanimidad designar
una Comisión del seno de la Corporación
presidida por el Sr. Alcalde e integrada por
los Concejales D. Antonio Carrasco Peña y Don
Nicanor Torres Torres, para que se encargue de
la organización de los festejos que con tal ocu-
sivo hayan de tener lugar, facultándola para
organizarlos en la forma, el día y número que

considerare conveniente, corriendo el costo de estos
 gastos a cargo de los fondos municipales.
Cuenta del presupuesto de 1960. - Fue presentada la Cuen-
 ta general del presupuesto correspondiente al
 ejercicio de 1960, que suscriben los cuentaduan-
 tes D. José Álvarez Álvarez como ordenador de
 pagos, D. Mauricio Tito Guízar como Deposita-
 rio y D. Tomás B. Villaseñor y Gabriela, como Se-
 cretario-Interventor y leída por el Secretario
 con toda minuciosidad de detalles de los que
 comprende:

Resultando: 1º: Que los documentos que la integran
 están de acuerdo con los formularios manda-
 dos observar por las disposiciones vigentes.

2º: - Que la cuenta de que se trata ha es-
 tado expuesta al público en la Secretaría Mu-
 nicipal por término de quince días, durante
 los cuales y ocho subsiguientes no se formula-
 ron reclamaciones ni observaciones en ningún
 sentido en su contra.

3º: - Que en la tramitación de este expedien-
 te se han observado las prescripciones legales.

4º: - Que la existencia que figura como proce-
 dente del año anterior es de tres mil quinientas
 treinta y tres pesetas trece centimos; los ingresos
 realizados en el ejercicio de la cuenta ascendien-
 a doscientos setenta y cinco mil novecientos dos
 pesetas, veintidos centimos, formando un total
 de CARGO de doscientos setenta y nueve mil
 cuatrocientos treinta y cinco pesetas treinta
 y cinco centimos y siendo doscientos cincuenta
 y cinco mil ochenta y tres pesetas cuarenta y
 tres centimos los gastos satisfechos en dicho pe-
 riodo, aparece una existencia en Caja de veinti-
 cuatro mil trescientas cincuenta y una pese-

tas noventa y dos centimos.

5.º: Que la relación de deudores asciende a ciento sesenta y dos mil ochocientas cincuenta y una pesetas veintiséis centimos y la de acreedores a ciento ochenta y siete mil ciento noventa y seis pesetas cincuenta y ocho centimos.

6.º: Que la Comisión Permanente en su dictamen fecha del de Marzo último propone su aprobación provisional en la forma determinada por el artículo 79.1 número 1 de la Ley de Régimen Local.

Considerando.- 1.º: Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad Municipal.

2.º: Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación ni observación alguna en su contra.

3.º: Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960 con las cantidades de Cargo y Data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en términos reglamentario, si así se dispone, al Servicio provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuenta de Administración del Patrimonio. = Fue presentada la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1960 y lei-

da por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de los que comprende:

Resultado. - 1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones en ningún sentido en su contra.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la referida cuenta presenta un activo de doscientas sesenta y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, sin que resulte cantidad alguna en el Pasivo con una diferencia igual al Activo.

Considerando 1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella esa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación ni observación alguna en su contra.

3º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de Administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el Resultado cuarto.

Situación económica del Municipio. - Después y como complemento de los acuerdos anteriores se dio cuenta de la liquidación general del presupuesto ordinario refundido del pasado ejercicio, apro-

bada por la Comisión Municipal Permanente en sesión del nueve de Marzo último en la que figura la relación de Deudores al Municipio en 31 de Diciembre de expresado ejercicio, ascendente a la cantidad de Ciento sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con veintiseis centavos, cantidad que la Corporación consideró bastante elevada, acordando por unanimidad que se proceda con toda rapidez y eficacia a la realización del cobro de los descubiertos que en la misma figuran utilizando la vía de apremio para los diversos interesados así de la Recaudación Ejecutiva,

Puestos de venta de pan. = Dada cuenta de escritos presentados por el industrial panadero de Salvatierra, Francisco Coude Leizaola, fechados el trece de los corrientes, solicitando autorización para el establecimiento de un puesto de pan en la casa n.º 6 de la calle Pokuian Cortes, de D.ª Luisa Gutiérrez Parra y otro en la de D.º Roberto Gomis Gutiérrez, de la calle San Juan, la Corporación Municipal unánimemente acuerda que por el Médico de Asistencia Pública Dolmichiana se gire una visita de inspección a los locales mencionados practicándose, además, una revisión sanitaria a los puestos de pan que existen actualmente de D.ª Cándida Leizaola Leizaola, en la calle Bernaldez Guinda n.º 6, de Don Anacleto Gutiérrez Meneses; en la calle General Franco n.º 33 y de D.º Isaquim Flores Dominguez en la calle Melland Astray n.º 12 y consi-
do el informe en este sentido, autorizar el funcionamiento de los que lo obtengan favorable, una vez sean dados de Alta en el Puesto Industrial

Solicitud de socorro de lactancia. = Puesto de manifiesto escrito del seis de los corrientes presentado por el vecino Julian Alvarado Aguilar en solicitud de un socorro para la crianza artificial de su pequeño hijo Gregorio Alvarado Ultrera por carecer de leche su esposa Encarnacion Ultrera Viuagre, la Corporacion acordó que, a fin de resolver esta petición con el necesario acierto, pase el expediente a informe del Sr. Médico de la Asistencia Pública Domiciliaria.

Ordenacion de pagos. = Punaluente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dar se por enterado de la siguiente relacion de gastos Municipales

		Pesetas
Suporte de una factura de Hijos de Pedro Parejo, de Villanueva de la Serena, fechada el 26 de Mayo ultimo, por lo siguiente		
Material de Oficina en general	372'20	
Id de Recaudacion	350'00	722 .
Suporte de las cuentas presentadas por el Farmaceutico D ^a Alberta Lito Gomez, correspondientes a los suministros de medicamentos recibidos durante los meses de Marzo y Abril ultimos a la Beneficencia Municipal y Funcionarios, cuyos importes ascienden a las cantidades siguientes		
Beneficencia Municipal de Marzo	2.056 05
Funcionarios activos de id	342'50	
Id pasivos de id	530'05	872 55
Beneficencia Municipal de Abril	1.715 10
Funcionarios activos de id	327'35	
Id pasivos de id	3930	366 55
Total		5.432 35

ROAMEX
 Conmunicado el orden del dia y como por



ninguno de los Señores presentes se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos o preguntas, el Señor Presidente levantó la Sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes al principio relacionados, conmigo el Secretario, de que certifico

José Alvarez Mauricio Fito

Juan José Torres Torres
Fabian Garcia Francisco Ramirez

Antonio Carrasco Secretario

Extraordinaria del día 23 de Junio de 1961

Señores asistentes
Presidente
Dn. José Alvarez Alvarez
Concejales
Dn. Lukio Morales Rodriguez
Dn. Nicasio Torres Torres
Dn. Mauricio Fito Gomez
Dn. Franc: Pascual Castilla
Dn. Juan-José Torres Torres
Dn. Francisco Ramirez Torres
Dn. Fabian Garcia Arajuete

En las Casas Consistoriales de esta villa de Nogales, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día veintidós de Junio de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria llevada a efecto con las formalidades que se determinan en las urgentes disposiciones, se constituyó en sesión extraordinaria los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de este término municipal, y cuyos nombres quedan relacionados al margen y que por su número representan la mayoría absoluta para poder fo-

uar acuerdo, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don. José Álvarez Álvarez, asistidos de mi el infrascripto Secretario, que firma.

Dejaron de concurrir los Concejales Don Antonio Carrasco Peña, por ausencia que no haber podido ser citado, y Don Aurelio Menezes Álvarez, que no ha excusado su asistencia.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando que, yo el Secretario, diese lectura del acta de la sesión ordinaria del día quince de los corrientes y realizada y puesto a votación, por unanimidad y en votación nominal, fué aprobada.

En misma Presidencia, ordenó se diese lectura del oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, número 1.474 del Negociado 1.º, fecha de ayer veintidos de Junio por el que se comunicaba al Sr. Alcalde, Don José Álvarez Álvarez, que en vista de su petición formulada ante la Superior Autoridad del Excmo. Sr. Gobernador Civil, solicitando se le relevase en su cargo de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, y considerando justas y atendibles las razones en que apoya su determinación, se había acordado por dicha Superior Autoridad, en uso de las atribuciones que le estaban conferidas, aceptar la mencionada dimisión, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.


Al ser expuesto por los Señores Concejales cuanto se ordenaba en la mencionada comunicación de la Primera Autoridad de la Provincia, fué acordado por unanimidad, declarar relevado desde este momento, en el cargo de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, al Sr. Don José Álvarez Álvarez, agradeciéndole su interés y desvelo, así como los servicios prestados durante el tiempo

que ha estado al frente de dicho cargo.

Seguidamente cumpliendo el párrafo segundo del escrito referido del Excmo Sr. Gobernador Civil inmediatamente, el Sr. Don Loro Alvarez Alvarez hizo entrega de los atributos e insignias de la Alcaldía- Presidencia, al primer Edicente de Alcalde en funciones Don Julio Morales Rodriguez, dejando expresado su agradecimiento para con las Autoridades Superiores, Señores Causales y Funcionarios de la Corporación, por cuantas atenciones inmerecidamente le prestaron y procuraron colaborar durante el periodo breve en tiempo de su mandato.

Se acordó igualmente que de la presente sesión extraordinaria, según se tiene interesado por el Excmo Sr. Gobernador Civil, en el escrito a que nos venimos refiriendo, se envíe copia certificada por la Secretaria del Ayuntamiento, a los fines que proceda de conformidad a lo interesado.

Y no habiendo por hoy otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento, de conformidad con la convocatoria, el Sr. Alcalde, declaró levantada la sesión extraordinaria, cuando eran las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual, y del contenido de la presente, yo, el secretario, certifico.


Juan Antonio
Mauricio Fito


Juan José



Secret.



Acta de renovacion de Alcaldes de este Ayuntamiento de Negales

Señores asistentes

Presidente

Dn. Pedro Besu Barquero

Concejales

Dn. Julio Morales Rodriguez

Dn. Nicanor Torres Torres

Dn. Francisco Ramirez Torres

Dn. Mauricio Pito Gomez

Dn. Fabian Garcia Araguete

Dn. Francisco Gansual Castilla

Dn. Juan José Torres Torres

Dn. Antonio Carrasco Peña

Dn. Aurelio Mejores Alvarez

En las Casas Consistoriales de esta villa de Negales, siendo las doce horas y treinta minutos del día cuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria llevada a efecto con la formalidad que determinan las vigentes disposiciones y la urgencia requerida por la superioridad, se constituyeron en sesion extraordinaria los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento Nuevo de este termino municipal, cuyos nombres quedan relacionados al

margen, y que por su numero, representan mayoría para poder tomar acuerdos, bajo la presidencia especial del Ilmo. Sr. Dn. Pedro Besu Barquero, como Delegado del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, conforme al artículo 118-3: de la Ley de Regimen Local, asistido del infrascrito Secretario que firma.

Dicha presidencia declaró abierto el acto, ordenando la lectura del acta de la sesion extraordinaria del Pleno, celebrada el veintitres de Junio ppdo, la que fue aprobada en votación ordinaria por unanimidad.

Inmediatamente dicha Presidencia como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil, ordenó que yo, el Secretario, diese lectura al oficio número 1.403 de fecha 29 de Junio de este año, por el cual, los Señores presentes quedaban enterados, haber sido designado nombrandole para el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y

Municipio de Negales al vecino de esta villa Don Nicasio Torres Torres, el que encontrándose presente en esta sesión extraordinaria, aceptaba referida designación y nombramiento.

Igualmente la misma Presidencia por delegación del Excmo Sr. Gobernador Civil, cumpliendo el encargo, tuvo por aumento al nombrado Don Nicasio Torres Torres, conforme lo dispone el artículo 65 de la Ley de Régimen Local, y artículo 10-3, del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, estatutando:

"Juro servir fielmente a España, Guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las Leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo".

El Señor Presidente repuso: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden".

Conforme a los artículos 66 y 292 de la Ley de Régimen Local, y los 15 y 88 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, han de constituirse nombrando de entre los Señores Concejales, la Comisión Municipal Permanente y señalarse los días y horas para la celebración de sesiones. Por virtud de tales preceptos, el poseído señor Alcalde-Presidente, dejando cumplidos tales trámites, designaba para Vicarjes de Alcalde de la Corporación Municipal a los Señores Don Francisco Ramirez Torres y Don Mauricio Pito Gómez, los cuales, con la referida Presidencia, constituirán la Comisión Permanente, y a quienes se les extenderán los regla-

documentarios credenciales, en las que así acrediten su comparecencia.

Del mismo modo, fué acordado, que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, se celebren los días veinte de cada uno de los meses de agosto, octubre, diciembre, febrero, abril y junio a las veintiuna horas y las de la Comisión Permanente, todos los miércoles de cada semana, a las trece horas.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que ocuparse de conformidad a la convocatoria, el Señor Presidente, declaró levantada esta sesión extraordinaria, cuando eran las catorce horas del mismo, de todo lo cual, y del contenido de este acta, yo, el Secretario, certifico



Nicasio Torres

Francisco Ramirez

Mauricio Fito

Juan José Flores Torres

Antonio Barajas

[Signature]

[Signature]

Aracelio Meneses

[Signature]

Extraordinaria del 13 de Julio de 1961

Señores concurrentes

- Presidente
- D. Nicasio Torres Torres
- Concejales
- D. Francisco Ramirez Torres
- D. Mauricio Fito Coiver
- D. Julio Morales Rodriguez

En la villa de Nagales a trece de Julio de mil novecientos sesenta y uno; siendo la hora de las veintiuna y previamente convocados al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Torres Torres, asistidos de mi el

D. Juan José Torres Torres
D. Francisco Cañonal Castilla
D. Antonio Carrasco Peña
D. Aurelio Menezel Álvarez

Secretario, D. Conial B. Villaseñor y
Calicola. los Señores Concejales recla-
mados al margen, que constituyen
la mayoría absoluta del Ayunta-

miento Pleno de esta villa, al objeto de celebrar
sesion extraordinaria para conocer y resolver
sobre los asuntos fijados en la convocatoria.

Dejan de asistir los Concejales, D. Fabian
Parcial Araquite por encontrarse ausente segun
comunica por carta y D. Aurelio Menezel Alva-
rez, que no justifica su inasistencia.

Cuenta del presupuesto de 1.959. = Fue presentada la cuen-
ta general del Presupuesto correspondiente al
ejercicio de 1.959, que suscriben los cuenta-dan-
tes, D. Fernando Corrao Ramirez, como Arde-
uador de Pagos, D. Mauricio Fito Guiver, como
Depositario y D. Eedoro Riel Guiver como Secri-
tario, y leida y leida por el Secretario con to-
da minuciosidad de detalles:

Resultando. - 1º. = Que los documentos que la inte-
gran estan de acuerdo con los formularios
mandados observar por las disposiciones vi-
gentes.

2º. = Que la cuenta de que se trata ha es-
tado expuesta al publico en la Secretaria Ma-
nicipal por termino de quince dias, durante
los cuales y ocho subsiguientes no se formu-
laron reclamaciones ni observaciones en nin-
gun sentido en su contra.

3º. = Que en la tramitacion de este expe-
diente se han observado las prescripciones
legales.

4º. = Que la existencia que figura como pro-
cedente del año anterior es de diez y ocho mil
cientos sesenta y siete pesos treinta y siete cen-
tavo.

tiempos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a trescientos veintisiete mil seiscientos cinco pesetas siete centimos, formando un total de Cargo de trescientas cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y dos pesetas cuarenta y cuatro centimos; y siendo trescientas cuarenta y dos mil doscientas treinta y nueve pesetas, treinta y un centimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de tres mil quinientas treinta y tres pesetas trece centimos.

5.º = Que la relacion de deudores asciende a ciento veintinueve mil ciento treinta y cinco pesetas noventa y ocho centimos y la de acreedores a ciento treinta y dos mil cuatrocientas noventa y tres pesetas noventa y tres centimos.

Que la Comisión Permanente en su Memoria fecha diez de los corrientes propone su aprobación provisional, en la forma determinada en el artículo 791, número uno de la Ley de Regimen Local.

Considerando. - 1.º = Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2.º = Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación ni observación alguna en su contra.

3.º = Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuestos, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda.

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 en las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuenta de Administración del patrimonio de 1959. Fue presentada la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende:

Resultando: 1º: Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º: Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones en ningún sentido en su contra.

3º: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º: Que la referida cuenta presenta un Activo de doscientas sesenta y cuatro mil novecientas cincuenta y cinco pesetas sin que resulte cantidad alguna en el Pasivo, con una diferencia igual al Activo.

Considerando. 1º: Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º: Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación ni observación alguna en su contra.

3º: Que el precedente la aprobación defi-

uitiva de la Cuenta referida por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida cuenta de Administración del Patrimonio con las cantidades que figuran en el Resultado Cuarto.

Ausencia de un Sr. Concejal. - A continuación se puso de manifiesto carta que con fecha seis de los corrientes dirige a la Alcaldía el Concejal D. Fabian Garcia Arquieta comunicando que para realizar gestiones sobre trabajo se ausentará de esta villa, con dirección a Mataró, cuya ausencia posiblemente será larga y que por ello habrá de faltar a las sesiones de este Ayuntamiento, acordando la Corporación darse por enterada a todos los efectos legales.

Concesión de socorro de lactancia. - Visto el informe médico emitido en el expediente de solicitud de socorro de lactancia formulada por el vecino Julián Alvarado Aguilar, en escrito del seis de Junio último, del que conoció el Ayuntamiento en sesión del quince de igual mes, pasando a dicho informe, se acordó por unanimidad, en consecuencia con mencionado informe, conceder a este vecino un socorro mensual de quince pesetas para la crianza artificial de su pequeño hijo Gregorio Alvarado Ultrera, con efectos a partir del primero de los corrientes hasta que por el Ayuntamiento se acuerde, de manera expresa, su caducidad.

Supreso en Caja de los reclutas de 1.960. - Finalmente expuso la presidencia que el primero de Agosto próximo según determina el vigente Reglamen-

to de Reclutamiento tendrá lugar en la Caja de Recluta de Badajoz el mismo en Caja de los Reclutas del recemplazo de 1.960 y agregados al mismo, a cuyo acto es reglamentaria la asistencia de un Comisionado del Ayuntamiento, acordándose por unanimidad designar para este acto al Sr. Secretario, D. Esteban S. Villaseñor y Cabiola, el que se desplazará a la Capital en dicho día o en el que al efecto se determine por la referida Caja de Recluta, abonándosele los gastos de esta Comisión con cargo a los fondos municipales.

Y estando tratados y resueltos los asuntos fijados en la convocatoria del Sr. Presidente celebrada la sesión a las veintitres horas extendiéndose la presente acta que firmarán los señores concurrentes al principio relacionados con el Secretario; de que certifico.



Nicasio Corres

Marielo Fito

Franco Ramiro
Franco

Juan José Borrero Borro

Humberto Meneses

H. J. J. J.

Antonio Barroso

Secretario

Extraordinaria
del 8 de Agosto de 1961

Señores asistentes

Presidente

D. Nicasio Corres Corres
Concejales

D. Francisco Ramiro Corres

En las Casas Consistoriales de esta villa de Nagales; siendo las veintuna horas del mismo día ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, previa convocatoria llevada a término conforme al art. 294 de la Ley de Regimen Lo-

D. Mauricio Fito Couce
 D. Francisco Camacho Castilla
 D. Antonio Carrasco Peña
 D. Julio Morales Rodriguez
 D. Juan José Torres Torres
 D. Aurelio Meuser Alvarez

cal y art. 193 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en primera convocatoria, se constituyeron en sesión extraordinaria los Señores Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se relacionan al margen, y que por su número constituyen mayoría ab-

soluto para poder tomar acuerdos, asistidos de mi el infrascrito Secretario que firma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Torres Torres.

No han asistido los Señores Concejales D. Fabián García Araguiste, por haberse ausentado de esta villa.

Leída el acta de la sesión anterior del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día trece de Julio último, fue aprobada por unanimidad, siendo aduertidos los Señores Concejales, de conformidad con el art. 240 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en la obligación en que se encuentran de firmarla.

El Señor Alcalde manifestó seguidamente, que integrando esta sesión extraordinaria del Pleno, según acababa de comunicarle el señor Secretario, mayoría absoluta de Señores asistentes, podía entrar en el asunto motivo de la convocatoria, dando a conocer a los Señores presentes del escrito fedatario veintiseis de Julio próximo pasado, número 589 firmado por el excelentísimo Señor Presidente de la Comisión provincial de Servicios Técnicos, por el cual se da a conocer a este Ayuntamiento, que la Comisión Delegada de Asuntos Económicos había incluido obra de electrificación y suministro de energía eléctrica a esta villa de Nagales, por un presupuesto que fuere acordado en la siguiente

de forma	<u>Pesetas</u>
Por el Ayuntamiento	154.338'24
Por la Diputación	102.825'48
Por la Empresa	257.063'72
Por el Estado { año de 1961	257.063'72
{ año de 1962	257.063'72
<u>Sumas totales</u>	<u>1.028.254'88</u>

Recomendó a los Señores presentes la brevedad posible en sus disertaciones y conforme con el artº 230 del reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales, sólo consentiría la emisión de dos opiniones *ex pro* y dos *ex contra*, después de lo cual sobrevendría la votación siguiendo lo que dispone el artículo 226 y siguientes del referido reglamento.

Enterados por la lectura de referido escrito los Señores presentes y como quiera que para poder anunciar la correspondiente subasta o licitación se solicitaba del Ayuntamiento la aportación señalada, cuyo ingreso había de realizarse en fecha oportuna, pero debiendo contraerse compromiso formal de aportación, estaba la Corporación municipal en la necesidad de acordar cuanto corresponde y puesto el asunto a votación por el Señor Alcalde-Presidente, una vez que han tomado parte en la deliberación y discusión y conocido en todas sus partes la cuestión fue aprobado por entera unanimidad de los Señores presentes: Que se den las más expresivas gracias a cuantas Autoridades provinciales se han ocupado de dotar a esta villa de la electrificación, especialmente al excelentísimo Señor Gobernador Civil y excelentísimo Señor Presidente de la Excm. Diputación provincial y a cuantos Señores más constituyen la Comisión provincial de Servicios Eec-

cias y, por último, que este Ayuntamiento acepta dichas cifras financiadas para llevar a feliz término dicha electrificación, con el compromiso solemne y fehaciente de la aportación del Ayuntamiento en la cifra expresada que se acepta en todas sus partes y de un modo expreso para cuando sea requerido, rogando de ser posible, un escalonamiento de pago que no origine ningún trastorno en la situación económica del Ayuntamiento y de estos contribuyentes, ya muy recargados actualmente por el montaje de obras que se viene realizando y otras que se tienen proyectadas en este pueblo.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión extraordinaria, a las veintidós horas y quince minutos de la noche, de lo que, y de todo lo que queda consignado en la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

Sobre raspado. = coto de. = Vale

Francisco Ferrás

Mano Ramiro

Mauricio Fito

Antonio Barrero Gamonal

Propales

Humberto Herrerías

José José Ferrás Ferrás

Secret.



Acta
de discusión y aprobación del presupuesto
Municipal ordinario para el ejercicio de 1962

Señores concurrentes
Alcalde Presidente

D. Nicasio Torres Torres
Concejales

D. Francisco Ramírez Torres

D. Mauricio Nito Gómez

D. Francisco Casual Castilla

D. Antonio Carrasco Peñón

D. Julio Morales Rodríguez

D. Juan-Luis Torres Torres

D. Aurelio Menéndez Álvarez

En la villa de Vegales a las tres horas del día veintuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1962, cuyo Proyecto ha sido formado en arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Excmo. Real Decreto de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose las ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando, en su virtud, fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

por Capítulos:

UNTA DE BORNOSA

Capítulo	Conceptos	Asignación	
		Pesetas	Cts
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal Activo	239.864	85
II	Material y diversos	54.020	84
III	Clases pasivas	26.404	32
IV	Deuda	0	00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	10.355	-
VI	Extraordinarios y de Capital	19.300	-
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	10.054	99
VIII	Resultas	0	00
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	360.000	-
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos directos	176.291	44
II	Impuestos indirectos	65.000	-
III	Casas y otros ingresos	74.060	56
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	18.000	-
V	Ingresos patrimoniales	7.975	-
VI	Extraordinarios y de Capital	25	-
VII	Eventuales e imprevistos	18.648	-
VIII	Resultas	0	00
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	360.000	-
	<u>RESUMEN</u>		
	Supportan los Gastos	360.000	-
	Salen los Ingresos	360.000	-
	Diferencia	0	00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor De

legado de Hacienda de la provincia a los efectos procedentes.

El Municipio se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman ^{los} Señores asistentes, con miyo el Secretario; de que certifico.

Entre líneas. - todos. - Vale

Nicasio Torres

Francisco Ramírez
Mauricio Fito

Antonio Barroca
Juan José Torres Torres

Francisco

Francisco

Señal

Merced Hineses

Ordinaria del
20 de Octubre de 1961

Señores Concejales

Presidente

D. Nicasio Torres Torres

Concejales

D. Francisco Ramírez Torres

D. Mauricio Fito Gómez

D. Francisco Caamaño Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Julio Morales Rodríguez

En la villa de Nagales a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y uno; siendo la hora de las veintidena, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Torres Torres, asistidos de mi el Secretario Don Ecuat S. Villaseñor y Gabiola, los señores relacionados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, correspondiente al día de la fecha.

Aprobación de actas. = Abierto el acto por la presidencia y previa lectura que se dió de cada una de ellas, la Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar aprobación a las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, extraordinarias del ocho de Agosto último y veintuno de Septiembre siguiente y de la Comisión Municipal Permanente, ordinarias del cinco y doce de Julio proximo pasado; dos, nueve y diez y seis de Agosto posterior, veintisiete de Septiembre sucesivo y cuatro de los corrientes, ratificando la totalidad de los acuerdos que contienen.

Incremento de la recaudación de fondos municipales. = Se acordó por unanimidad de los Señores presentes a la sesión del Ayuntamiento, poner atentos escritos a los funcionarios encargados de la recaudación municipal de arbitrios e impuestos del Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario como en el de ejecución para ver de incrementar en lo posible los ingresos que se encuentren retrasados en esta fecha y que aparezcan en descubierto por contribuyentes morosos; así como también, que se proceda en lo que corresponda ejecutar de ejercicios de otros años, sin contemplación de ninguna clase.

Igualmente que se active el control diario de entrada de artículos gravados por la imposición Municipal, no desviando, ni un momento, su vigilancia, al objeto de alcanzar en lo posible, las cantidades que se fijaron en el presupuesto de ingresos por productos y artículos de comer y beber en cantineros de comestibles, bares, tabernas y bodegas en general.

Padrón de la Beneficencia Municipal. = Fue igualmente aprobado por unanimidad de los Señores

del Excmo que han asistido a esta sesión ordinaria, el que se proceda a anunciar la apertura de plazo para antes del día 15 de Noviembre próximo, con el fin de que los señores que se crean con derecho a ello puedan solicitar inclusión en el Padrón de Beneficencia Municipal para el próximo año de 1962, cuyo Padrón estará ultimado para antes del día 31 de Diciembre del corriente año, conforme a los artículos 61 y 67 del Reglamento, con las condiciones que prescribe el artículo 59, teniendo siempre muy en cuenta el presupuesto que ampara el Capítulo del mismo, ya que se precisa obligatoriamente no perder en ningún momento de vista, los medios con que el Ayuntamiento dispone para hacer frente a tal sostenimiento, pues no existe posibilidad de rebasarse por ningún medio.

Construcciones Escolares. = Se dió cuenta de la comunicación número 1.405, fecha 18 de los corrientes de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, sobre poder construirse otras dos locales más para escuelas en este Municipio, pues se tenían conseguidas otras dos con anterioridad a estas que actualmente se pretenden. Y como existen instaladas dos clases en edificio de la propiedad de Doña Isabel Mangas Blancos, sita en los números uno y tres de la calle de Bernalder Cruida, edificio que se encuentra destinado en su totalidad a Taberna-Bar, en donde constantemente se bebe, se canta, se grita y se dicen conversaciones no muy gratas, se estaba en la necesidad de hacerlas desaparecer de tales locales, pues nada de suanto ocurre en los mismos y sus alrededores es convenientemente a la vista y oídos como igual a la formación de los niños. El este Ayuntamiento ya

por dicha Junta Provincial se le tenían concedidas tres Escuelas, conforme a dicho escrito de la referida Junta de Construcciones Escolares y otras varias más que obran en las Oficinas del Ayuntamiento, y como el Solar propiedad del Municipio, sito en la calle de Heruan Cortés, visitado por el Sr. Arquitecto de Construcciones Escolares, Sr. Dionisio Delgado Vallina, el día 17 de los corrientes, dictaminó era magnifico para construir en él, tales cuatro Escuelas, procedia solicitar la edificación nueva de otras dos, puesto que, además de las parones de vecindad en donde actualmente se encuentran alojadas, no estaban, ni con mucho en perfecto estado de acceso, sobre todo una de ellas, y puesto que fué el asunto a votación por la Presidencia, resultó acordado por unanimidad.

1.º - Comprometerse a ingresar a disposición de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, por medio de la Caja General de Depósitos, en la fecha que se nos interese, lo que corresponda como cuota a este Ayuntamiento por su exportación municipal.

2.º - Reproducir se pague a disposición de la mentada Junta de Construcciones Escolares, el solar propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle de Heruan Cortés, el que ya tiene visitado el Sr. Arquitecto de Construcciones Escolares Sr. Dionisio Delgado Vallina; y

3.º - Que sea formulada por la Alcaldía, instancia, solicitando referida construcción de las dos Escuelas más de las que ya anteriormente tenemos derecho a que se nos construyan y que fueren aprobadas para el plan de 1961; pero que una de ellas, no sea para nueva creación

si no para el traslado de las que se pretende apartar del edificio y vecindad de la Taberna - Bar en que se encuentran instaladas por las razones que se dejaron apuntadas.

Como resulta que en dicho Solar de la calle de Heruan Cortés, propiedad de este Ayuntamiento existe un entrante como de unos cuatro metros y medio de largo por unos tres y medio de ancho, precisamente en el frontal de lo que, en su día, será la fachada principal de las Escuelas que se trata de edificar, procedia y así fue aprobado por los señores presentes por unanimidad, facultar a la Alcaldía - Presidencia, para que realice cuantas gestiones sean pertinentes cerca del dueño de tal saliente, edificación que figura como de Dn. Antonio Romano Ramos, para ver de llegar a una inteligencia y venta, esda o permuta referido saliente a favor del Ayuntamiento, efectuando legalmente la operación que le sea más de interés a la Corporación Municipal, dando posterior conocimiento al Plevo, para su trámite definitivo.

Enajenación y venta de Suscripciones intransferibles. - Se expuso a la consideración del Ayuntamiento por la Presidencia, la conveniencia de deliberar sobre las obligaciones que sin de necesidad satisfacer por las distintas y urgentes obras de puesta en servicio del abastecimiento de aguas potables a esta villa por carecer de fuentes públicas dentro del casco de la población; del suministro y obras a realizar para electrificación de energía y alumbrado público y particular del pueblo, como igual satisfacer los honorarios de confección del proyecto de dicha electrificación redactado y confeccionado por el Ingeniero Industrial Dn. Adolfo Morales Pegorowski; edificaciones de Escuelas confor-

ue a las autoridades por la Junta Provincial de Construcciones Escolares que se tienen solicitadas y que se califican de urgencia.

Todos los señores Concejales concuerdan - siguió manifestando el Sr. Alcalde - que por conseguir todos estos servicios de urgentísima necesidad para el Municipio, se realizaron importantísimas gestiones en las esferas oficiales de la Provincia, y se han concertado cifras con sus plenos tanto con la Comisión provincial de los Servicios Técnicos, como específicamente de solares que se han hecho a la Junta provincial de Construcciones Escolares y aprobación obligatoria para la realización de tales edificaciones.

Para mayor claridad en cuanto al importe de estas necesidades convenidas con los distintos organismos de la provincia, manifestó igualmente la Alcaldía, se tenían aceptadas para su pago y en el día que se determinó, la suma de 156.974'91 pesetas, con la Excma Diputación provincial, para las obras de abastecimiento de aguas, convenio firmado el 16 de Noviembre de 1960.

Hay también acordado por el Ayuntamiento en sesión de ocho de Agosto de este año, satisfacer en la Comisión de Servicios Técnicos Provincial, el importe de 154.238'24 pesetas, por las obras de electrificación y suministro de alumbrado eléctrico público y privado en este Municipio y en sesiones de 15 de Diciembre de 1959 y 15 de Agosto de 1960, se acordó por el Ayuntamiento, satisfacer al Ingeniero Industrial D. Alfonso Morales Pego - wski, la suma de 37.440 pesetas, importe de sus trabajos en la confección del proyecto de alumbrado de este pueblo.

Y, por último, existe la necesidad también

acordada por el Ayuntamiento de tener que satisfacer a la Junta de Construcciones Escolares Provincial, para la edificación de cuatro locales Escuelas, además de facilitar los solares, la cantidad aproximada - puesto que ya se tenían ingresadas con anterioridad 27.325'36 pesetas-, otra cifra igual o muy aproximada de otras 27.325'36 pesetas.

El total de todas estas obligaciones de obras para abastecimiento de aguas, suministro de alumbrado público y privado del pueblo y las construcciones escolares, importaba la suma, nada despreciable de 375.978'51 pesetas, cantidad que excede notoriamente de los recursos ordinarios del Municipio, porque todos los gravámenes posibles se encuentran utilizados a la máxima presión fiscal en el presupuesto ordinario, el que no soportaría en modo alguno aumentos considerables por amortizaciones e intereses que impondría el crédito; si a él se acudiera.

Por estas razones, que serán ampliadas y documentadas en este expediente, parece que por conclusión no existe otra fórmula posible más que la de enajenar las cinco inscripciones de propios que posee el Municipio, cuyo valor nominal es de 250.000 pesetas.

Los Señores concurrentes a la sesión documentados e informados convenientemente, acordaron en la proposición del señor Alcalde, y después de amplia deliberación, por unanimidad que acordado:

Primero. - Instruir expediente para conseguir autorización superior al objeto de enajenar en metálico las cinco inscripciones de

propios que poren este Ayuntamiento.

Segundo. = Que por la Alcaldia se interese cuantia exacta de las obligaciones a satisfacer por todas las obras referidas y que se encuentran pendientes de realizacion, tanto de abastecimientos de aguas como de alumbrado publico y privado a este Municipio, como igualmente de cuanto suponga las necesidades para la construccion de locales Escuelas que se tienen solicitudes.

Tercero. = Que se una memoria de la Secretaria-Intervencion sobre la situacion economica que justifique la enagenacion que se propone.

Quarto. = Que se cumplan en todas las disposiciones que se encuentren vigentes aplicables a tales casos, quedando facultada la Alcaldia-Presidencia, en ejecucion de este acuerdo, para formalizar todos los documentos que sean necesarios a los efectos reglamentarios del presente expediente y con la mayor rapidéz que lo permitan fechas y trámites.

Terminado el orden del dia y como por minimo de los Señores presentes se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos o preguntas, el Señor Presidente levantó la sesion a las veintidós horas y cuarenta minutos, extendiendose la presente acta que firmaron los Señores concurrentes al principio relacionados, con signo el Secretario; de que certifico

Francisco Torres

Hermenio Henses

Juan José Torres

Antonio Carrasco

Juan José Torres

México

POAMEX

ESTADO DE EXTREMADURA

Secretaría

Extraordinaria del
2 de Diciembre de 1961

Señores concurrentes
Presidente

- D. Nicasio Torres Torres
- Concejales
- D. Frau^{ca} Padura Torres
- D. Mauricio Lito Cuixer
- D. Frau^{ca} Lamoral Castilla
- D. Antón Carrasco Peña
- D. Juan-Luis Torres Torres
- D. Aurelio Meneses Alvarez

En la villa de Negales a dos de
Diciembre de mil novecientos sesenta
y uno; siendo la hora de las tres, pre-
via convocatoria al efecto y bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Nica-
sio Torres Torres, asistidos de mi el
Secretario D. Tomas S. Villaseñor y
Cabrera, se reunieron en el Salón
de actos de las Casas Consistoriales los
Señores relacionados al margen con-
ponentes de la Corporación Municipal
al objeto de celebrar sesión extra-
ordinaria para la aprobación, si pro-
cede de expediente de Habilitación

y suplementos de créditos dentro del presupe-
sto municipal ordinario del ejercicio en curso.

Visto el tramitado expediente de Hab. y su-
plementos de créditos; visto asimismo el dicta-
men de la Comisión de Hacienda y demás infor-
mes reglamentarios y considerando: que los pa-
gos que se trata de realizar son de reconocida ne-
cesidad y urgencia, la Corporación, por unanimi-
dad, acuerda aprobar el expediente de que se trata
y que se anuncie su exposición al público en los
sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de
la provincia por el plazo de quince días de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo 691 de
la Ley de Régimen Local.

Con lo cual y no habiendo más asuntos
de que tratar, el Sr. Presidente declaró ter-
minado el acto a las tres horas y cuarenta
minutos, extendiéndose la presente acta que

C
20
S
D.
D.
D.
D.
D.
D.
D.

C

firmarían los Señores concurrentes al principio rela-
cionados, conigo el Secretario; de que certifico.

Vicario Torres Antonio Casares

Hurelio Henares Juan José Fournes Fournes

Garrón

Mauricio Fito

[Signature]
Secretario

Ordinaria del
20 de Diciembre de 1961

Señores concurrentes

Presidente

D. Vicario Torres Torres
Concejales

D. Francisco Ramirez Torres

D. Mauricio Fito Fournes

D. Frau^a Gamonal Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Julio Morales Rodriguez

D. Juan José Torres Torres

D. Hurelio Henares Alvarez

En la villa de Nagales a veinte de
Diciembre de mil novecientos sesenta
y uno; siendo la hora de las veintitru-
va se reunieron en el Salin de As-
tos de las Casas Consistoriales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Vicia-
rio Torres Torres, asistidos de mi el
Secretario D. Fermán S. Villaseñor y
Gabiola, los Señores relacionados al
margen, al objeto de celebrar la se-
sion ordinaria del Ayuntamiento
Plevo, correspondiente al dia de la
fecha.

Dejó de asistir el Concejale D. Fabian
Garcia Araquite por haberse ausentado de esta
villa

Aprobacion de Actas. = Abierto el acto por la presidencia
y previa lectura que se dió de cada una de ellas,
la Corporacion Municipal acordó por unanimi-
dad prestar aprobacion a las actas de las sesio-
nes del Ayuntamiento Plevo, Ordinaria del vein-
te de Octubre ultimo y extraordinaria del dos de
los corrientes para la aprobacion de expediente de
habilitacion suplementos de créditos al presupues-

to ordinario en vigor, ratificando la totalidad de los acuerdos que contiene.

Calle del General Franco. Fue expuesta a la consideracion del Ayuntamiento por la Alcaldia-Preidencia la conveniencia de deliberar sobre el estado en que se encuentra actualmente la calle del General Franco, en esta villa.

Esta villa posee la via municipal referida, la que se encuentra afectada en toda su longitud de tener que ser levantado su firme, (como otras vías del pueblo) para las obras del tendido de tuberías para conduccion de aguas de abastecimiento al secundario y por otras que proximaemente experimentará al reparar la carretera de la Excmo Diputación provincial pues ella sirve de via para ir a Ca Morera.

Todos cuantos Señores constituyen el Ayuntamiento, concuerdan el estado deplorable de urbanizacion de expresada calle, tanto en lo que respecta a su afirmado, como en lo que concierne a saneamiento, en gran parte motivado por el excesivo trafico de los vehiculos que discurren ordinariamente por la misma, como por el arrastre de las aguas, pues hay fechas en que más que una via urbana se parece a un arroyo caudaloso.

Los vecinos que pueblan dicha calle del General Franco, segun de todos es conocido, es gente de posicion economica debil, pues más del 75 por 100 lo integran la clase trabajadora obrera del campo, lo que imposibilitaria el Ayuntamiento para redimir saneamiento y afirmado por repercusion entre sus habitantes.

Las obras de un saneamiento y afirmado perfectos son ademas, tal y como las necesidades de salubridad y de tránsito lo exigen, si que-

remos que dicha calle quede en buenas condiciones, es conveniente en volcarse en esta proxima reparacion, dotandola de lo que carece: buenos desagües, saneandola y afirmandola con calzada de adoquin. Pero su costo no es posible afrontarlo a expensas unicamente del Ayuntamiento, pues se carece de numerario, maxime en la actualidad en que se tienen contraidas obligaciones con la Excm. Diputación provincial para pagar el abastecimiento de agua por un importe de 156.974'91 pesetas y por un importe de 154.238'24 pesetas a los Servicios Técnicos Provinciales, por la puesta en servicio del fluido electrico. Eventos, ademas, aplazados por la Junta provincial de Construcciones Escolares, el pago de cuanto suponga edificar cuatro locales-escuelas, en el solar propiedad del Ayuntamiento, sito en la calle de Heruan Cortés de las de este pueblo.

El Ayuntamiento en veinte de Octubre proximo-pasado acordó conseguir autorizacion para convertir a metálicos las inscripciones de propios; pero aun cuando fuese autorizado para su venta, tampoco habria remanente para financiar estas obras que se pretenden, ya que el valor total de dichas inscripciones de propios, es solamente de 250.000 pesetas.

Por estas razones, parece por conclusion, no nos resta otra formula posible para la calle del General Franco, que la de solicitar ayuda economica de la Excm. Diputación provincial, la ayuda que pudiera concedernos de paro el Excmo Sr. Gobernador Civil y por último, hasta donde resultase deficitaria la cantidad intereser anticipo reintegrable por amortizacion a diez años.

Las señoras asistentes a la sesión amplia-

mente informados con toda clase de aclaraciones al particular, abundaron aceptando la exposición de la Alcaldía- Presidencia, y después de amplísima deliberación en la que tomaron parte todos los Señores presentes, por unanimidad de los Señores asistentes, se acordó:

1.º- Aceptar en todas sus partes las anteriores consideraciones de la Alcaldía- Presidencia declarando de necesidad para este pueblo, tener que realizar Obras de Saneamiento y Afirmando con adoquín, en la calle del General Franco, vía carretera de la Excmª Diputación provincial de este pueblo al de Sta Morera.

2.º- Que careciendo de numerario para realizar dichas obras por cuenta del Ayuntamiento, se solicitase la ayuda financiera expresada por la Alcaldía, de la Excmª Diputación provincial, del Excmo Sr. Gobernador Civil, para paro obrero y se pida de quien corresponda, el anticipo reintegrable de amortización por diez años, puesto que no había modo de repercutir entre los vecinos de referida calle del General Franco, por encontrarse habitada por humildes trabajadores del campo, el tanto por ciento que se determina en la vigente legislación, considerando urgente y necesaria la realización de las obras dichas; y

3.º- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que resuelva todo el proceso documental de esta gestión ante los Organismos Provinciales expresados, con el fin sea realidad en fecha cercana tales obras de Saneamiento y Afirmando con adoquín de la tantas veces repetida calle del General Franco, de común acuerdo con la Excmª Diputación provincial y el personal téc-

uico de la misma
Padrón de la Beneficencia. - Dada cuenta por lectura íntegra del expediente instruido para la formación y confección del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el año 1962, y

Resultando que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y al Reglamento de 27 de Noviembre de 1953 habiendo intervenido en su confección el Consejo Local de Sanidad y la Junta Municipal de Beneficencia de esta Villa, y que son en primer término quienes deben sancionar de esta facultad conforme a cuanto se tiene legislado y se halla vigente en esta fecha.

Considerando que contra las inclusiones en las listas formuladas por el Consejo Local de Sanidad y la aprobación de la Junta Municipal de Beneficencia, no se habían formulado ni presentado reclamaciones, como igual no se hizo por nadie observación durante el periodo de dicha exposición al declararse terminadas por la referida Junta Municipal de Beneficencia, en el plazo del día dos al día quince del corriente mes de Diciembre que han permanecido expuestas al público los edictos en el tablón de los de estas Casas Consistoriales.

Considerando que, las posibilidades económicas del Ayuntamiento no son para poder prodigar estos beneficios a todos los vecinos que lo solicitan, si no que debe tenerse presente las normas de la Ordenanza Sanitaria de Beneficencia que regula la (presentación) prestación de este beneficio (conforme con los apartados a) b) y c) del edicto publicado con fecha cuatro de Noviembre del co-

Debitos por Suministros farmacéuticos. = Se dió lectura del escrito presentado por Dña Elberta Fito Cámer, solicitando le sea abonado los descubiertos que dice tiene el Ayuntamiento por medicamentos servidos a la Beneficencia Municipal y funcionarios de la Corporación y bien enterados, una vez puesto a votación, se acordó por entera unanimidad, se manifieste a dicha interesada, se le van abonando dichos descubiertos conforme se proceda a recaudar partidas de ejercicios anteriores por la recaudación ejecutiva municipal, pues de ejercicios anteriores proviene casi en su totalidad, las cantidades que se le adeudan a dicha Señora Farmacéutica, para lo que habría que tener a la vista referidas liquidaciones pendientes de pago, de los años a que se contrae dicha deuda, conforme la misma interesada expresa en su escrito de fecha 30 de Octubre próximo pasado.

Que en el escrito la afirmación que hace la Señora Fito Cámer, en su escrito referido, al expresar se le han abonado a la actual farmacia los deudos que tenga hechos desde el mes de Julio último, y por tanto no se han vulnerado los preceptos del Reglamento de Hacienda Locales, conforme indica la regla 31, en ordenación de pago.

Terminado el orden del día y como por impulso de los Señores presentes se pudiera hacer uso de la palabra para formular ruegos o preguntas al Señor Presidente levantó la sesión a las veintitres horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes al principio

relacionada del secretario; de que certifico
entre paréntesis: presunta. No vale.

Nicasio Torres

Martirio Fito

Thurelio Meneses

Juan José Flores

Francisco Ramirez

Antonio Barroca

Jamonal

Secretario

Ordinaria del
20 de febrero de 1.962

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Nicasio Torres Torres

Concejales

D. Francisco Ramirez Torres

D. Mauricio Fito Ramirez

D. Francisco Jamonal Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Juan-Luis Torres Torres

D. Aurelio Meneses Alvarez

En la villa de Negales a veinte de
febrero de mil novecientos sesenta y dos,
siendo las veintinueve horas del mismo,
se reunieron en sesión ordinaria y pú-
blica en el Salon de actos de las Casas
Consistoriales bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Nicasio Torres Torres, a
sistidos del infrascripto secretario que
firma, Don Tomás L. Villaseñor y Gabiola,
los señores Concejales, cuyos nombres se
relacionan al margen, con el objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspon-
diente a este día, del Ayuntamiento en
Pleno, conforme se tiene convocado.

Pleno, conforme se tiene convocado.

No asistió el Concejale D. Fabian Garcia, Aragüete, por
ausencia de esta localidad.

Aprobación de actas: se declaró abierto el acto por la Alcaldía- Presidencia,
ordenando la lectura de las actas de las sesiones ante-
rioras, y dada cuenta de la ordinaria del día veinte de
Diciembre último, fue aprobada por unanimidad, sien-
do invitados los tres Concejales ausentes por el secretario
del Ayuntamiento a que fuera firmada.

Nombramiento de Regidor Sindico: Seguidamente el Ayuntamiento, teniendo
en consideración que, si bien la ley de Régimen Local, ha supo-

Unido el cargo de Regidor Sindico, el Reglamento de Reclutamiento del Ejército, determina preceptivo el informe de dicho Regidor Sindico, para ciertos trámites e informes de los expedientes especialmente de prórroga de incorporación a filas de primera clase y en otros varios más, de las operaciones de reclutamiento y reemplazo; y puesto el asunto a votación, resultó aprobado por unanimidad, designar para el mencionado cargo de Regidor Sindico, con el objeto se informen cuantos asuntos de quintas se puedan presentar en el curso del ejercicio actual, al Concejal de este Ayuntamiento, Don Francisco Gamonal Castilla, y para suplente para el caso de necesidad, al Concejal, Don Aurelio Meneses Alvarez.

Ación de Elección: Seguidamente el Sr. Alcalde, dió al course al Pleno del Ayuntamiento, que en la reunión convocada por el Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz, por escrito número 41565, de fecha 30 de diciembre del año último, teniendo el día cinco de enero del corriente año de 1962, bajo su dirección, y a la que asistieron los Alcaldes de Albuera, Almendral, Conde de Miguel Somero y Nogales.

Refrendado Sr. Ingeniero Jefe de Industria, ilustró con sus disertaciones a los señores Alcaldes reunidos, tratando de analizar criterios, con el fin de llegar a acordar una distribución equitativa y justa en el costo del tendido de la red distribuidora del fluido eléctrico, que partiendo de Calavera la Real, habría de proporcionar energía eléctrica, a los pueblos de Albuera, Almendral, Conde de Miguel Somero y Nogales.

No aminoró convenientemente, existían diferencias apreciables las cuales deben tenerse en consideración, sobre el costo del tendido de la referida línea de conducción eléctrica, pues no supone igual precio de costo desde Calavera, Albuera a Almendral, pues que llevando mayor carga de energía los hilos conductores en ese trayecto, necesariamente habrían de ser de mayor diámetro, y también por esta razón de ma-

por carga en fuerza elástica, transcurrir el tendido de la línea por terreno semi-pantano y húmedo, los postes de la conducción, deben ser más altos y más gruesos, y muchos de los mismos reforzados con ramales, lo que suponía una reunión de la red en el trayecto indicado, lo que no ocurre en el trayecto desde Almendral á Torre de Miguel Sesmero hasta Nogales.

Fueron estudiadas atentamente dichas manifestaciones del Sr. Ingeniero Jefe de Industria, llegando a la conclusión, el que este señor, pudiese en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil, cuanto al particular se había tratado y como consecuencia, el que por ambas Autoridades Provinciales, se concretara definitivamente, una distribución justa y más equitativa en relación con la importancia de cada uno de los pueblos, a que nos afectaba, dejando sin efecto, la distribución de 26 de julio de 1961, que tenía repartida la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Sin duda, de la acordada propuesta y del tratado que el Sr. Ingeniero de Industria trajo al Excmo. Sr. Gobernador Civil, la Primera Autoridad provincial, por escrito de 14 de los corrientes, número 149, del Negociado Lúmite, nos daba al conocer, la nueva cantidad a satisfacer para cada uno de los Ayuntamientos de Albuera, Almendral, Torre de Miguel Sesmero y Nogales, en las cifras siguientes:

Albuera	190.000,00 pesetas.
Almendral	311.436,67 pesetas.
Torre de Miguel Sesmero	190.000,00 pesetas.
Nogales	190.000,00 pesetas.

Este Ayuntamiento tuvo en sesión de 20 de octubre de 1961, a ordo interesar de la Alcaldía, "cantidad exacta de las obligaciones a satisfacer por todas las obras referidas y que se encuentran pendientes de realización," y como ya tenemos determinado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, la cantidad asignada a este Ayuntamiento por la puesta a punto del fluido eléctrico, que supone la cantidad reflejada, y como por otra parte

también es conocida la cantidad de aportación para las obras de abastecimiento de agua, que sumaba 156.974,91 pesetas, estamos obligados a satisfacer la cantidad de 346.974,91 pesetas en total, por la puesta del fluido eléctrico y obras del abastecimiento de agua.

De ser aprobada por el Ayuntamiento esta nueva asignación para energía eléctrica, el importe de ambas realizaciones suponía como queda dicho, 346.974,91 pesetas cifra sensiblemente mayor en cien mil pesetas, de los cálculos que se supone la venta por enajenación, previa su conversión, de las cinco inscripciones intransferibles de propios propiedad de este Ayuntamiento y que se encuentra en trámite de aprobación, su venta.

Entendía la Alcaldía el parecer, que como el dotarnos de fluido eléctrico es de urgente y estimada necesidad, y como por otra parte se nos exigía el pago de las 170.000 pesetas en una sola vez y ello antes de dar comienzo a los trabajos del suministro eléctrico, procedía como más conveniente, dar prioridad al pago de la suma referida para electrificar, y aceptar para el abono del costo de las obras de abastecimiento de agua, el enajenamiento en ocho anualidades de 19.631,87 pesetas, que ya estaba determinado en el Contrato de Anticipo Económico Reintegrable otorgado y firmado por la Exma. Diputación Provincial y la Alcaldía, con fecha 16 de noviembre de 1960, según sesión del Pleno de este Ayuntamiento de 15 de octubre del mismo año 1960, con lo que, no habría necesidad de arbitrar otros nuevos ingresos para sufragar la cantidad mayor que nos supondría entre la venta de las inscripciones de propios y el importe de ambas obras de energía eléctrica y abastecimiento de agua.

Fueron ilustrados los señores reunidos con toda clase de detalle de cuantos antecedentes se tienen al particular, manifestando quedaban ampliamente informados, y abierta por la Presidencia la oportuna discusión, en la que tomaron parte todos y cada uno de los asistentes a esta

serión, y fuéste que fué el asunto a votación por la Alcaldía, resultó aprobado por unanimidad.

1º. Aceptar en todas sus partes la moción de la Alcaldía, obligándose el Ayuntamiento a satisfacer preferentemente a cualquier otra necesidad de obras, las 190.000 pesetas que nos han sido fijadas por el Excmo. Gobernador Civil, en su cédula nº 147, de 14 de febrero actual para la puesta en servicio del fluido eléctrico en este término municipal, cuya cantidad se ingresará, tan pronto sea realidad metálica la enajenación, previa su conversión, de las inscripciones intransferibles de propios de este Ayuntamiento y cuyo expediente de autorización se encuentra instruido.

2º. Que respecto al pago de las obras de abastecimiento de agua, se esté al amparo del convenio de anticipo económico reintegrable firmado en 15 de noviembre de 1960, entre la Excmo. Diputación Provincial y esta Alcaldía, elevando la cifra de 19.621,87 pesetas al próximo presupuesto municipal ordinario de 1963, al objeto principiar a satisfacer las anualidades convenidas, y

3º. Autorizar facultando a la Alcaldía, para que realice toda clase de gestiones necesarias al rápido y eficaz logro del suministro de energía eléctrica a este vecindario, y firmar cuantos documentos sea reglamentario, dando posterior conocimiento al Ayuntamiento.

Moción Travesía carretera Salvaleón: En el Boletín Oficial del Estado número 7, de fecha 8 de enero del corriente año, se inserta la Orden del Ministerio de Obras Públicas, de 23 de diciembre de 1961, por la que se dan normas de actuación para mejorar con obras las travesías de las poblaciones, las que pueden aplicarse a saneamiento, alumbrado, colectores, etc. etc.

Como era conocido por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión de con el camino provincial Nogales-La Herrera, precisamente en el tramo primero de la calle del General Franco, avanza la carretera también de la Excmo. Diputación Provincial, que pone en comunicación este Municipio con el de Salvaleón, discur-

viendo en travesía por las vías municipales, calles de Nuestra Señora de Guadalupe y Salvación, utilizando también la parte baja de la Plaza de José Antonio, de esta villa.

En tales calles y Plaza, se han realizado reparaciones con alguna frecuencia por este Ayuntamiento, pero careciendo de técnica con elementos de obras efímeras, no se ha podido llegar a conseguir fueran de gran permanencia, máxime que cada día es mayor la circulación de vehículos medianos y estos también de mayor tonelaje.

La Orden regulando obras en travesías de poblaciones, por carreteras dependientes de las Excmas. Diputaciones Provinciales, silencia y no contiene referencia alguna de como y a quien deben dirigirse por los Ayuntamientos las peticiones para las mejoras, y que determina la del Ministerio de Obras Públicas de 23 de diciembre de 1961; pero entendiendo la Alcaldía, que tal laguna podía ser salvada, elevando la documentación a la Presidencia de la Junta Provincial de Servicios Excmos, en exposición de mejora.

Se está igualmente en la urgencia para la redacción de los oportunos proyectos, memorias y presupuestos, de tales obras de mejora en la travesía referida, de tener que concurrir solicitándolo, del personal técnico de Vías y Obras de la Excmá. Diputación Provincial, por no contar con tal personal técnico en esta Corporación municipal.

Es preceptivo del mismo modo, acuerdo del Ayuntamiento, asistiendo el compromiso de pago de la aportación que se determine, ofreciéndolo en anualidades y por el tanto por tanto que sea fijado y aprobado, con el objeto ser incluido en los presupuestos ordinarios que se elaboren y por las anualidades que se señalen.

Se dio conocimiento al Pleno del Ayuntamiento por lectura íntegra de lo orden del Ministerio de Obras Públicas, de cuanto dispone al particular y de cuyo contenido manifestaron que estaban ampliamente enterados, y punto que fue a discusión el asunto, en el que tomaron parte todos los señores

presentes, ordenada votación por la Alcaldía Peridureña, resultó aprobado por aclamación y unanimidad total, lo que sigue:

1º. Aprobar la anterior Moción de la Alcaldía en todas sus partes, acordando solicitar de la Junta Provincial de Servicios Económicos de Badajoz, las obras de mejora necesarias de Saneamiento, Pavimentación y Afirmado con adoquín, de las calles de Nuestra Señora de Guadalupe y Salvación y parte baja de la Plaza de José Antonio de esta villa, y que actualmente se utilizan en travesía dando paso a la carretera provincial que une este pueblo con el inmediato de Salvación.

2º. Que cuando de personal técnico para la redacción de los proyectos, memorias y presupuestos para tales obras de mejora se interese en el escrito de petición, se elaboren por el personal técnico de Vías y Obras de la Exma. Diputación Provincial dando posterior cuenta de tales documentos a este Ayuntamiento para aceptación definitiva.

3º. Aprobar el pago del 20 por 100 del importe de dichas obras en ocho anualidades, para lo que se incluirá en el presupuesto ordinario la cuantía que resulte del tanto por ciento referido dividido en las ocho anualidades, ya que se supone, la obra solicitada, mucho menor a quinientas mil pesetas, y facultar a la Alcaldía Peridureña para que gestione cuantos trámites sean necesarios, hasta llegar a la consecución de las obras de mejora a que se contrae el presente acuerdo del Ayuntamiento.

Situación económica y situación de recaudación ejecutiva: Por la Alcaldía fue expuesto a la consideración del Ayuntamiento, que el desenvolvimiento y situación económica de ingresos pendientes de cobro por la recaudación ejecutiva, obligaba tener que ocuparse por imperiosa necesidad a fin de realizar el papel que se encuentra endeudado.

Convenía se cumpliera la Circular de 3 de enero de 1955, y la regla 86 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, concordantes con la Ley de Régimen

Local y artículo 261 del Reglamento de Haciendas Locales, en concordancia con el Estatuto de Recaudación.

Habia que meditar en los graves trastornos que era para la Corporación, el que por negligencia, no se recaude con la debida celeridad el papel pendiente de cobro, por cuanto interesaba del Ayuntamiento, el acordar ver el modo y medio, de llegar a una situación mas floreciente con respecto a esta situación.

El Pleno del Ayuntamiento, quedó totalmente informado por lectura que se hizo de la liquidación realizada por la Secretaría-Intervención, durante el mes de agosto de 1961, de cual era el estado de los cargos y la data que se le habia hecho a D. Joaquin Guerrero, recaudador ejecutivo, de cuya liquidación se le habia enviado un ejemplar completo, no habiendo contestado referido señor, oficialmente, ni aceptando ni desaprobando referida liquidación, no habiendo podido tampoco acelerarle en su cometido, por su larga y permanente enfermedad.

Discutida con todo detalle esta cuestión, leídas las cifras de la liquidación general que obra en Secretaría, perfectamente informados todos los señores presentes, y puesto que fue por la Presidencia este asunto, ^{avotación} se acordó por unanimidad, que por la Pluralidad, se le pase al Sr. Guerrero, atenta comunicación, instándole al cumplimiento inmediato de sus obligaciones, y caso en seguir en su silencio, facultar a la Presidencia, para que con Secretaría, se instruya el oportuno expediente en el sentido de reclamarle el papel pendiente de cobro y ejecución, que resulta de las liquidaciones que con fecha 15 de agosto de 1961, se le fueron realizadas; y como parece ser que la enfermedad que le aqueja no tiene visos de mejora inmediata, que se le suspenda la entrega de ningun otro cargo más de papel pendiente de cobro correspondiente a impuestos y arbitrios de este Ayuntamiento.

En lo que y no teniendo por hoy otros asuntos

tos de que ocuparse el Ayuntamiento en Pleno, el Señor Alcalde, declaró levanta la sesión, por no aparecer más particulares en el orden día y no tener que hacer ninguna otra sugerencia de los señores reunidos, cuando eran las veintitres horas y cincuenta minutos de la noche, entendiéndose la presente acta, de lo cual y del contenido de la misma, yo, el Secretario, certifico ^{entre comillas = a votación, si vale.}

Nicasio Torres

Mauricio Pito

Aurelio Meneses

Famona

Fran. Romera

Antonio Carrasco

Juan José Torres

JB

Secretario.

Sesión Ordinaria del día 30 de abril de 1962.

Señores Asistentes.

Alcalde-Presidente.

Dn. Nicasio Torres Torres.

Concejales.

Dn. Francisco Riquelme Torres.

Dn. Mauricio Pito Lomera.

Dn. Antonio Carrasco Teira.

Dn. Francisco Famona Castilla.

Dn. Aurelio Meneses Alvarez.

Dn. Juan José Torres Torres.

En la villa de Nogales, a veinte de abril de mil novecientos sesenta, setenta y dos; siendo las veintitres horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el salón de actos de las Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Nicasio Torres Torres, con la asistencia de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento Pleno, y cuyos nombres se relacionan al margen, siendo por su número mayoría para poder tomar acuerdo, asistidos de el infrascripto Secretario, que firma.

Han dejado de asistir no habiendo excusado su comparencia, los señores Concejales, D. Julio Morales Rodríguez y D. Fabián Sarria Aragüete.

Lectura y aprobación del acta anterior: La Presidencia, declaró abierta tal sesión al objeto de celebrar la ordinaria del Ayuntamiento Pleno de este día ordenando la lectura de la sesión anterior correspondiente al día 29 de febrero de este año, lo que realizado por mí, el Secretario, manifestando quedaba enterado de su contenido, siendo aprobada en votación ordinaria y por unanimidad, invitándoseles a que la firmaran, por el Secretario.

Agencia ejecutiva de exacciones del Ayuntamiento: Por la Alcaldía-Prudencia, que puesta a la consideración de los señores del Ayuntamiento Pleno, la necesidad de tomar medidas eficaces concernientes al modo de no perjudicar los intereses de la Corporación municipal, dada la forma y modo de conducirse del Recaudador Agente ejecutivo de arbitrios y exacciones, Sr. Joaquín Guerrero Domínguez.

Fue explorando el señor Alcalde, para conocimiento perfecto de los señores Concejales, las actuaciones llevadas a término con respecto al asunto, para lo que se dio lectura, del escrito número 323, de fecha 21 de marzo del año actual, y de la cédula duplicada fecha 13 de los corrientes, por los cuales podría apreciarse la actividad desplegada y los conceptos de estímulo que se le han venido haciendo por la Alcaldía a referido Agente ejecutivo, y sin que por ello, el referido, haya presentado antecedentes ni haya hecho aclaración, concerniente a la situación sobre los valores y papel recibos, cuentas de su gestión, ni del estado económico de los cobros y datos.

Seguimos ignorando oficialmente manifestada por el interesado, la situación económica de referida Agencia ejecutiva, pues si bien se le ha reiterado el cumplimiento de sus obligaciones y deberes, dicho Agente ejecutivo, se ha conducido encerrándose en el más recalcitrante silencio.

Como ya es de conocimiento de los señores Concejales, el Recaudador Agente ejecutivo, tiene una diferencia a falta de ingresar en arcas municipales, de 124.653,11 pesetas, según los valores papel recibos que le han sido entregando desde el año de 1943 en que tomó posesión del mencionado puesto, por la liquidación de Secretaría-Intervención, realizada durante el mes de agosto de 1961, así lo demostraba.

Por la documentación examinada existente en estas dependencias municipales y por la forma de conducirse y comportarse el referido Agente ejecutivo Sr. Joaquín Guerrero Domínguez, queda demostrado que el mismo, nunca cumplió los preceptos del Estatuto de Recaudación, como tampoco la Circular del Servicio de Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de 3 de enero de 1955, en la regla 86 de la Instrucción

102
ción de contabilidad, no practicando desde que desamparó de
este cargo, cuando disponen los artículos 292 del Reglamento
de las Haciendas Locales, el número primero del artº 796 de la Ley
de Régimen Local, ignorando poner en práctica, ni olvidándose
lo que se establece en el artº. 1.973 del Código Civil, durante todo
el largo periodo de tiempo de su gestión, por cuanto es presun-
tible que ha incurrido en las faltas graves y muy graves que señala
el artículo 81 del Estatuto de Reaudación.

De haberse comportado eficaz y correctamente en el desenvol-
vimiento de sus obligaciones durante el tiempo de su gestión,
el Ayuntamiento, la Alcaldía-Prudencia y la Secretaría-Interven-
ción, hubieran podido ir conociendo y determinando a la vista
de su cuenta de gestión y del papel recibos y valores presentados
antes de realizar, la situación especial de prevención, y se
habría podido ver y determinar, medio oportuno de conceptualizar
"Valores perjurificados"; examinándolos y clasificándolos.

Esto mismo hubiera acontecido habiendo podido evitarse el
tiempo, el que el papel recibos y valores, habrían podido llegar
a "Prescribir", pues de haber dado conocimiento de su ges-
tión, con la amplitud determinada en la legislación, presen-
tando de forma regular en los 15 primeros días de los meses
enero y julio de cada año, con respecto al semestre anterior,
formalización de su "cuenta de gestión", la Alcaldía-Pruden-
cia, se habría ocupado de instituir poniendo en práctica
la remoción de obstáculos para aquellos valores papel re-
cibos a que les hubiera estado próxima la afección de "Pre-
scripción", conforme al artº. 136 del Estatuto de Reaudación.

En esta fecha y por la forma de conducirse actuando el
periodo Sr. Guerrero Dominguez, existe la necesidad imperiosa
de tener que aplicar al mismo, cuando disponen los artículos
los 200, 201, 203 y 204, del tantas veces repetido Estatuto de Reau-
dación, para exigirse en última instancia, conforme con el artículo 20
del referido texto legal, las responsabilidades que fundieren cada
uno por las faltas muy graves, las que se cree se encuentra incurso, de-
biendo responder personal y económicamente, ampliamen-

entendiendo la cronica, solidariamente a su fiador oficial.

El Pleno del Ayuntamiento, manifestó quedaba enterado e informado de todo lo tramitado concerniente a este asunto, con referencia a la Reaudación Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, Dr. Joaquin Guerrero Dominguez, y puesto que fue el asunto a votación por la Alcaldia Presidencia, resultó aprobado por unanimidad de los señores asistentes, lo que sigue:

1.º Que se envia a Dr. Joaquin Guerrero Dominguez, como cesación de gratia especial, atento escrito dandole un plazo de 15 dias naturales, para que prosiga a realizar el ingreso de la suma que este Ayuntamiento reconoce adeudar a la Caja municipal, por un importe de 124.653,11 pesos, o que se devuelvan debidamente facturados, los valores papel-recibos que se le tienen a su cargo de hasta la cantidad expresada, los cuales se le suponen en su poder.

2.º Que de no efectuarse el ingreso de la cantidad expresada o devolución de los valores papel-recibos en el plazo señalado, y existiendo la falta de muy grave que se acuerda declarar probada, por cuanto no ha rendido "Cuentas de su Gestión", durante los quince primeros dias de los meses de enero y julio de cada año, con respecto a sesion anterior, siendo que por tal motivo temporero la Alcaldia pudo tramitar poniendo en práctica la remoción de obstáculos para los valores o papel-recibos a los que les agudare inmediata la "Prescripción", siendo este el motivo de la lesión y perjuicios inferidos a tales valores, de existir éstos, por lo que ha sido gravisima para la economia de esta Corporación municipal tal forma de actuar, difícil de resarcimiento, por lo que se declara por el presente acuerdo, imputársela sinica y exclusivamente a la falta de celo en los trabajos y desarrollo de su cometido del Reaudador Agente ejecutivo, Dr. Joaquin Guerrero Dominguez, ya que desde siempre, no cumplió reglamentariamente con sus obligaciones segun queda probado.

3.º Compare al art. 211 del Estatuto de Reaudación, ten

18

tas veces citado, y examinadas las actuaciones y tramitación llevada a término, el Ayuntamiento, declara existir falta gravísima imputable a referido Sr. Joaquín Guerrero Domínguez por abandono de servicio con dejación de funciones personales, falta de ingresos de fondos recaudados de los contribuyentes; no presentación de valores a realizar, y carencia absoluta de rendición de las cuentas liquidaciones por semestres, de gestión desde que tomó posesión en febrero del año de 1943.

4.º Como al tomar posesión de la Recaudación, agente ejecutivo, Sr. Joaquín Guerrero Domínguez, su señor padre, Sr. Francisco Guerrero Trigo, se constituyó en fiador respondiendo plenamente de su gestión, haciéndose responsable solidario de todos los valores que se le entregasen, se acuerda por unanimidad, proceda a extender dicha responsabilidad económica que resulte de estas actuaciones que se están tramitando, al referido fiador Sr. Francisco Guerrero Trigo, según el acta de fecha 5 de febrero del año 1943, por considerarle igualmente obligado al pago de los devengados que resulten originados por la actuación de subyugama vez terminado el procedimiento y terminado o transcurrido el plazo que determina el artículo 203 del repetido Estatuto de Recaudación, para lo que se podrá llegar si preciso fuere a la traba de embargos de los bienes de la propiedad de ambos encausados, hasta que el Ayuntamiento pueda quedar resarcido, de las cantidades que se definitivamente sumen los devengados que superen los valores que se le entregaron y en las facturaciones oportunas firmadas por dicho Recaudador.

Agente ejecutivo Sr. Joaquín Guerrero Domínguez.

Se faculta a la Alcaldía- Presidencia y Secretaría- Intervención, para llevar a término cuantas actuaciones sean reglamentariamente obligadas hasta conseguir el logro total del presente acuerdo, contra el Sr. Guerrero Domínguez como autor personal de las perturbaciones económicas originadas a este Ayuntamiento, y que se declaren probadas, y al Sr. Guerrero Trigo, como fiador solidario de la gestión económica, y que en su día, se dé nuevamente cuenta al

POAMEX
IMPRESIONADO

Ayuntamiento, del resultado de cuanto se haya actuado.

En lo cual, y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento en Puerto, el señor Alcalde, declaró levantada la sesión, no teniendo más que articularse en el orden del día ni tener que recoger ninguna otra sugerencia de los señores presentes, cuando eran las veintidós horas y treinta minutos de la noche, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual y del contenido de la misma, yo, el Secretario del Ayuntamiento, certifico.

Nicasio Torres Mauricio Fite

Antonio Camarero

Ramón

Aurelio Henares

Juan José Torres

Gamonal

Secretario.

Extraordinaria del
4 de Junio de 1.962,

Señores concurrentes
Presidente,

D. Nicasio Torres Torres
Concejales

D. Francisco Ramirez Torres

D. Mauricio Fite Gomez

D. Francisco Gansual Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Juan-José Torres Torres

D. Aurelio Meucos Alvarez

En la villa de Nagales a cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora de las doce, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicasio Torres Torres asistidos de mi el Secretario Don Tomas S. Villaseñor y Cabrera, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores relacionados al margen concurrentes de la Corporación Municipal, al objeto de ele-

trar sesión extraordinaria para la aprobación, si procede, del anteproyecto de Presupuesto Municipal extraordinario para las

obras de Abastecimiento de Aguas, electrificación y construcción de Escuelas

No asisten los Concejales D. Julio Morales Rodríguez y D. Fabián García Arague te por ausencia de esta localidad.

Anteproyecto de Presupuesto Municipal extraordinario. = Seguidamente el Sr. Alcalde dió or-

den al Sr. Secretario para que fuese leído íntegramente el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para atender a las obras de Abastecimiento de Aguas, Electrificación y construcción de Escuelas, el cual, en líneas generales, contiene las siguientes partidas:

GASTOS

Pago de indemnizaciones por ocupación de terrenos	5.500'-
Adquisición de un Troso de casa, solar Escuelas	4.500'-
Aportación a la Junta provincial de C. Escolares	27.325'36
Honorarios del Ingeniero Industrial D. Alfonso Morales	34.440'-
Aportación C. provincial S. Técnicas para Electrificación	190.000'-
Examinación expediente de Electrificación	3.555'-
Diferencia de valor de los Títulos de la Piedad	29.500'-
Gratificación al Sr. Secretario	1.010'-
Id al Sr. Interventor	1.010'-
Id al Sr. Depositario	1.010'-
Id al Sr. Jefe del Servicio provincial	2.50'-
Gastos de carácter Supe- vito	1.899'64
<u>Total de Gastos</u>	<u>303.000'-</u>

INGRESOS

Sobrante o Superávit del presupuesto de 1961	13.845'65
Sal de la partida 78ª del presupuesto de 1962	14.309'74
Devolución de Aportación para C. Cuartel 4ª Cuirf	24.944'61
Valor de los Cíbulos de la Deuda perpetua Posterior	250.000'00
Total de Ingresos	303.000'00

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:
 1º.- Aprobado el anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario de que se trata; y
 2º.- Que se exponga al público por término de quince días en cumplimiento a cuanto se determina en el num. 3 del art. 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Julio de 1.955.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto a las tres horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores concurrentes al principio y relacionados conmigo el Secretario; de que certifico.

Eusebio Torres

Antonio Baraso

Antonio Baraso

Manoel

Juan José Torres Torres

Mazzicio Pito

Humberto Hemeses

Humberto Hemeses



POAMEX

Secretario

AYUNTAMIENTO DE SABADELL

Ordinaria del
20 de Junio de 1.962

Señores concurrentes

Presidente

D. Nicasio Corres Corres

Concejales

D. Francisco Ramirez Corres

D. Mauricio Soto Sauer

D. Francisco Pascual Castilla

D. Antonio Carrales Peña

D. Juan-Luis Corres Corres

D. Aurelio Reyes Alvarez

En la villa de Nogales a veinte de Junio de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veintuna horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública en el salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Corres Corres con la asistencia de los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se relacionan al margen, siendo por su número mayoría para

poder tomar acuerdos, asistidos de qui el Secretario que firma.

Dejar de asistir, no habiendo excusado su incomparecencia los Señores Concejales D. Julio Morales Rodriguez y D. Fabian Garcia Araquete.

Aprobación de Actas. - Abierto el acto por la Presidencia y previa lectura que se dio de cada una de ellas la Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar aprobación a las actas de las Sesiones del Ayuntamiento Pleno, ordinaria del veinte de Abril último y extraordinaria del cuatro del actual para la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para los obras de Abastecimiento de Agua, Electrificación y construcción de Escuelas y de la Comisión Municipal Permanente ordinaria del 11 y 18 de Octubre último, 15 de Noviembre, 13 de Diciembre, 10 y 17 de Enero, 14, 21 y 28 de Febrero, 14 y 21 de Marzo, 4 y 11 de Abril y 16 de Mayo siguientes, siendo ratificada la totalidad de los acuerdos que contienen.

Cuenta del Presupuesto de 1.961. - Fue presentada la

Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.961, que suscriben los cuentadantes D. Narciso Torres Torres como Ordenador de Pagos, D. Mauricio Fito Comer como Depositario y D. Tomás S. Villaseñor y Gabrila como Secretario - Interventor y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende:

Resultado. - 1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones en ningún sentido en su contra.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia en caja procedente del año anterior, es de veinticuatro mil trescientas cincuenta y una pesetas noventa y dos céntimos, los ingresos recibidos en el ejercicio de la cuenta ascienden a 273.266'91 pesetas formando un total de Cargo de 297.618'83 pesetas y siendo 250.548'46 pesetas los pagos líquidos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja en 31 de Diciembre último de sesenta y siete mil setenta pesetas con treinta y siete céntimos.

5º.- Que la relación de deudores asciende a ciento setenta y cuatro mil trescientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos y la de acreedores a doscientas siete mil quinientas noventa y cuatro pesetas treinta céntimos.

6º.- Que el Superavit de liquidación al-

ciende a trece mil ochocientas, cuarenta y cinco pesetas sesenta y cinco centavos.

Que la Comisión Permanente en su dictamen de fecha veintidós de Febrero último propone su aprobación.

Considerando: 1.º - Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de censura o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2.º - Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación ni observación alguna en su contra.

3.º - Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general del Presupuesto fijando el Cargo y Data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Municipal Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, la cual se elevará, en términos reglamentarios a la Jefatura del Servicio provincial de Suspensión y Asesoramiento, para su aprobación definitiva, si así se dispone.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1961. - Fue presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961 y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende.

Resultado 1.º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2.º - Que la cuenta de que se trata ha el-

tado expuesta al público en la Secretaría Municipal por terminos de quince dias, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni observaciones en ningun sentido en su contra.

3.º - Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que la referida cuenta presenta un ACTIVO de doscientas sesenta y cuatro mil novecientas ochenta y cinco pesetas, sin que resulte cantidad alguna en el PASIVO, con una Diferencia igual al ACTIVO.

Considerando. 1.º - Que la cuenta de que se trata no contiene errores numericos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o correccion.

2.º - Que durante el periodo de exposicion y ocho dias posteriores no se formuló reclamacion ni observacion alguna en su contra.

3.º - Que es procedente la aprobacion definitiva de la Cuenta referida por el pleno de la Corporacion.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comision Municipal Permanente, por unanimidad acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Administracion del Patrimonio en las cantidades que figuran en el Resultado suarto.

Enajenacion y venta de Titulos de la Deuda. = Dada su carta de carta del Señor Agente de este Ayuntamiento en la Capital, del 12 del actual, indicando la documentacion necesaria para llegar a la venta de los Titulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100 que el Ayuntamiento tiene depositados en la Sucursal del Banco de España en dicha capital y para cuya enajenacion o venta ha sido autorizado por orden del Ministerio de Hacienda

de 24 de Mayo último, entre cuyos documentos se encuentra certificación del Pleno del Ayuntamiento para llevar a cabo la venta de estos valores, previa cancelación del depósito, número y abono del producto en cuenta corriente, facultando esta a los Claveros para la ejecución de todas las relaciones, firmando documentos necesarios, la Corporación Municipal con vista de dicha carta y del acuerdo de enajenación de veinte de Octubre proximo pasado, en el que no figuran estos últimos requisitos, acordó por unanimidad complementar dicho acuerdo en la forma siguiente:

Primero: = Cancelar el depósito de los cinco Cédulas de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100 constituido en la Sucursal del Banco de España en Badajoz el cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, bajo resguardo número 11.595, registrado al folio 130, Libro 6, por un valor nominal en total de doscientas cincuenta mil pesetas y proceder a su venta.

Segundo: = Que el producto de esta venta sea ingresado en la cuenta corriente número 704 que este Ayuntamiento tiene abierta en la citada Sucursal.

Tercero: = Conceder amplias facultades a los Claveros o a quienes legalmente los sustituyan en el momento oportuno para que, en nombre y representación de la Corporación, lleven a ejecución todas las relaciones de este asunto firmando en autos documentos sean necesarios, sea cual fuere su clase e importancia; y

Cuarto: = Que con certificación del acuerdo de veinte de Octubre proximo pasado adicionando con este que lo complementa se en-

vic toda la documentacion al Agente de este Ayun-
 tamiento para su presentacion donde correspondan.
Festividad de San Cristobal. = Estando en cuenta la proxi-
 midad de las Fiestas de San Cristobal Martir, Pa-
 tron de esta localidad y al objeto de que se cele-
 bre con el mayor esplendor posible, fue acordado
 por unanimidad designar una Comision del se-
 no de la Corporacion presidida por el Sr. Alcalde
 e integrada por los Concejales D. Antonio Carrasco
 Peña y D. Francisco Cansual Castilla para que se
 encargue de la organizacion de los festejos que
 con tal motivo hayan de tener lugar, facultan-
 dola para organizarlos en la forma, clase y nu-
 mero que consideren conveniente, cargando el
 costo de estos festejos a cargo de los fondos mu-
 nicipales.

Ingreso en Caja de Reclutas de 1961. A continuacion y con-
 siderando que el primero de Agosto proximo, se-
 gun dispone el Reglamento de Recluta-
 miento y reemplazo del Ejercito tendra lugar
 el ingreso en la Caja de Recluta de Badajoz nu-
 mero 11 de los moros de este pueblo corres-
 pondientes al reemplazo de 1961, debiendo
 asistir un Comisionado de este Ayuntamien-
 to provisto de las oportunas relaciones el dia
 que señale expresada Caja, la Corporacion
 acuerdo unanime designar para este comen-
 tido al Secretario de este Ayuntamiento D. Fo-
 nsis L. Villaseñor y Galista que percibira de
 fondos municipales los gastos que le ocasionen
 el desempeño de este cometido.

Con lo que y no teniendo por hoy otros asuntos
 de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, el Señor
 Alcalde declaro levantada la sesion por no e-
 nerse mas particular en el orden del dia y no



tenor que rezar en ninguna otra sujeción de los Señores reunidos cuando eran las veintitres horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta de lo cual y del contenido de la misma, yo el Secretario, certifico.

Nicasio Torres ^{sim. campo} Antonio Carrasco

Samuel

Juan José Govea Govea

Mauricio Pito

Hurelio Meneses

[Signature]

[Signature]
Secretario.

ACTA

de discusión y aprobación del presupuesto extraordinario

- Señores concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Nicasio Torres Torres
- Concejales
- D. Francisco Ramírez Torres
- D. Mauricio Pito Govea
- D. Antonio Carrasco Peña
- D. Francisco Samuel Castilla
- D. Aurelio Meneses Alvarez
- D. Juan José Torres Torres

En la villa de Negales a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las once horas, se constituyó en la Sala Consistorial, en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Torres Torres y con asistencia de los Señores cuyos nombres aparecen mencionados al margen.

Dejan de asistir por haber variado la residencia los Concejales D. Fabián García Araquisté y D. Julio Morales Rodríguez.

A los efectos del núm. 3º, art. 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.953, se hace constar, que este Ayuntamiento se halla integrado por nueve Concejales de derecho y de hecho. La presidencia ordena al Secretario y este verifica la lectura de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal.

pal extraordinario, cuya discusión y aprobación, en su caso, es el objeto de esta parte de la orden del día; y

Resultando: que con motivo de las obras de Abastecimiento de aguas, Electrificación y construcción de Escuelas, la Alcaldía, haciendo uso de la facultad que le confiere el párrafo 1 del artículo 696 de la Ley de Regimen local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: que formulado el correspondiente anteproyecto, se inicia el medio de llevar a cabo la instalación de estos importantes servicios y con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: que en la formalización del proyecto de presupuesto los gastos están mixtos y se cubren con los ingresos.

Resultando: que en la Memoria de la Secretaría-Intervención se justifica la necesidad de estos gastos y la legalidad de ellos así como de los ingresos que se arbitran.

Resultando: que para la enajenación de los 5 8i- tulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100 ha sido autorizado el Ayuntamiento por orden del Ministerio de Hacienda de 24 de Mayo último.

Resultando: que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en la Ley articulada de Regimen local y Reglamento de Haciendas locales de 4 de Agosto de 1953.

Considerando: que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de

los comprendidos en el art. 198 del citado Reglamento, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo.

Considerando: que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto las obras de Abastecimiento de Agua, electrificación y construcción de Escuelas son de la máxima utilidad y necesidad ya que se carece de los dos servicios primeramente referidos y en cuanto a las Escuelas son insuficientes las existentes.

Considerando: que durante el plazo de exposición al público del Anteproyecto no se ha formulado reclamación alguna en su contra, según se justifica en el respectivo expediente.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

Capítulos	GASTOS	Pesetas
1º	De primer establecimiento	0 00
2º	Instalación y extensión o mejora de servicios	297.830 36
3º	Calamidades públicas	0 00
4º	Gratificaciones	3.280 00
5º	Imprevistos	1.899 64
	Total de Gastos	303.000 00
	INGRESOS	
1º	Excedentes de presupuestos ordinarios y extraordinarios liquidados	13.845 65
2º	Subvenciones, auxilios y donativos concedidos	39.154 35
3º	Contribuciones especiales por obras, servicios e instalaciones	0 00
4º	Ventas y permutas bienes patrimoniales	250.000 00
5º	Gratificaciones especiales concedidas eventual	
	Suma y sigue	303.000 00

Capítulo		Pesetas
	Suma anterior	303.000 00
	o transitoriamente por el Estado	0 00
6º	Operaciones de crédito	0 00
	<u>Total de Ingresos</u>	<u>303.000 00</u>
	<u>Resumen</u>	
	Supportan los Gastos	303.000 00
	Ed los Ingresos	303.000 -
	Diferencia	0 00

Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios de costumbre en la localidad y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artº 699 de la Ley articulada de Régimen local.

Y estando Tratado y resuelto el objeto de la sesión el Señor Presidente la levanta a las once horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes al principio relacionados, conmigo el Secretario; de que certifico.

Francisco Carrer

Antonio Canas

José María

Juan José Fourn Fourn

Marciano Fito

Humberto Meneses

Secretario



Extraordinaria del
9 de Julio de 1962

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Nicasio Torres Torres

Concejales

D. Francisco Ramirez Torres

D. Mauricio Tito Ramos

D. Francisco Ramosal Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Juan José Torres Torres

D. Aurelio Meneses Alvarez

En la villa de Nogales a nueve de Julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora de las doce, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Nicasio Torres Torres, asistidos de mi el Secretario, D. Emilio S. Villanueva y Cabala, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Concejales los Señores relacionados al margen, componentes de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para conocer petición de la Compañía

Sevillana de Electricidad sobre cláusula adicional al Acta de Cooperación para las obras de Electrificación.

Dejan de asistir los Concejales D. Julio Morales Rodríguez y D. Sabian Garcia Araque por ausencia de esta villa.

Abierta la sesión por la presidencia se dió cuenta de carta de la Compañía Sevillana de Electricidad, Departamento de Badajoz, del siete de los corrientes, interesando que por el Ayuntamiento se acordara que en el Acta de Cooperación de la obra de Electrificación, figurara una cláusula adicional sobre la aportación de este Ayuntamiento que de momento no dispone de la aportación municipal, de acuerdo con lo convenido, en principio, en la reunión celebrada bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el Gobierno Civil, el veintitres de Junio último, de la que el Señor Alcalde dió una amplia y detallada referencia, en vista de lo cual el Ayuntamiento, **POAIREX** **INSTRUMENTOS** acordó por unanimidad que en el acta

de referencia figure la siguiente

CLAUSULA ADICIONAL:

El Ayuntamiento de esta villa de Nagales, tiene en tramitación la venta de cinco Éstulos de la Deuda Perpetua Tutoris por un valor nominal de 350.000'00 pesetas para disponer, entre otras atenciones, de su aportación del 15 por 100 a las obras de electrificación y cuya venta ha sido autorizada por la Superioridad, estando pendiente de ciertos requisitos a tramitar en el Banco de España para llevar a efectividad esta venta, los cuales serán tramitados lo antes posible. Si llegado el momento de pagar certificaciones de obras aún no hubiere vendido sus Éstulos, no disponiendo del efectivo necesario para su aportación, la Compañía Sevillana de Electricidad ofrece y se compromete a anticipar dicha aportación municipal, tal como lo tiene convenido el Ayuntamiento y dicha Sociedad. De las cantidades anticipadas y sus intereses se reintegrará la Compañía Sevillana de Electricidad mediante el recargo que se establecerá sobre las Tarifas base en el pueblo de Nagales, recargo a su vez por la Delegación provincial de Industria y a confirmar por la Dirección General de Industria. Este anticipo devengará un interés del 8'25 por 100 anual, por ser dinero obtenido por la Compañía por emisión de Bonos o de Obligaciones, siendo el tanto por ciento que se consideró procedente en la resolución del 8 de Octubre de 1959, dada por la Dirección General de Industria, con motivo de la financiación de obras de electrificación a varios pueblos de la provincia de Badajoz, entre los que se encuentra el de Nagales. Con pronto este Ayuntamiento obtenga el importe de la venta

de sus Titulos, se compromete a ingresar directamente en la Compañia Sevillana de Electricidad el saldo que exista a favor de esta por el referido concepto de anticipos más sus intereses. A partir de esta fecha el importe del recargo sobre el fluido pasará a ingresarse trimestralmente al Ayuntamiento, hasta la amortización de la Deportación municipal.

El estado tratado y resuelto el objeto de la sesión el Sr. Presidente ha levantado a las trece horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes al principio relacionados, conmigo el Secretario: de que certifico



Nicasio Torres

Antonio Caramero

Francisco

Juan José Torres Torres

Mauricio Fito

Humberto Meneses

Secretario

Extraordinaria del 14 de Agosto de 1.962

Señores concurrentes

D. Nicasio Torres Torres
Concejales

D. Francisco Francisco Torres

D. Mauricio Fito Cosme

D. Francisco Francisco Castilla

D. Antonio Caprasco Peña

D. Juan José Torres Torres

D. Aurelio Meneses Alvarer

En la villa de Negales a catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo la hora de las veintuna, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicasio Torres Torres, asistidos de mi el Secretario D. Ecuas B. Villaseñor y Cabibola, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Señores relacionados al margen concurrentes de la Corporación Municipal, al objeto de celebrar

sesión extraordinaria para la imposición de nuevas exacciones y aprobación de las correspondientes Ordenanzas y Tarifas para el próximo ejercicio de 1963 y subsiguientes.

Dejan de asistir por ausencia de esta localidad los Concejales D. Fabian Garcia Araquieta y D. Julio Morales Rodriguez.

Abierta la sesión por la presidencia se dió cuenta de Memoria - Propuesta formulada por la Alcaldía, previamente dictaminada por la Comisión de Hacienda e informada favorablemente por la Secretaría - Intervención, sobre imposición de nuevas exacciones para el próximo ejercicio de 1963 y subsiguientes, así como de las correspondientes Ordenanzas y Tarifas.

El Ayuntamiento Pleno, con vista de las concurrentes razones contenidas en la propuesta mencionada, considerando que la imposición de estas exacciones es de su competencia y teniendo en cuenta que las personas y entidades llamadas a contribuir son las de mayor potencialidad económica del Municipio, quedando excluidos los económicamente débiles y que las tarifas propuestas son módicas en sus cuantías, acordó por unanimidad:

Establecer como nuevas exacciones para nutrir los presupuestos de ingresos, a partir del próximo ejercicio de 1963, inclusive, los derechos y tasas de "Licencia de Tránsito de animales o ganados, por las vías públicas y rurales del Municipio" y "Moltración de aceituna que se recedeste en el termino municipal, en las Alvareras de la localidad o en otras de salida a otros terminos" aprobando las correspondientes Ordenanzas y Tarifas, bajo los nime-

cos 41 y 42, de orden, respectivamente, que, una vez aprobadas por la Superioridad registren hasta que por disposición superior o acuerdo del Ayuntamiento se modifiquen o anulen.

Que este acuerdo, juntamente con las ordenanzas y Tarifas aprobadas se exponga al público por el plazo de quince días, con arreglo a los artículos 7-23 de la Ley de Regimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas locales.

Y estando tratado y resuelto el objeto de la sesión el Señor Presidente la levanta a las veintidós horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes al principio relacionados, con miogo el Secretario, de que certifico.



antonio barrosco

Juan José Torres

Acta

de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1963

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Nicasio Corres Corres

Concejales

D. Francisco Ramirez Corres

D. Mauricio Tito Cisneros

D. Francisco Gonzalez Castilla

En la villa de Nagales a las tres horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos Sesenta y dos, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento

D. Antonio Carrasco Peña
 D. Juan José Torres Corred
 D. Aurelio Meneses Alvarez

to los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como ponentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1963, cuyo proyecto ha sido firmado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

Capítulo	Conceptos	Consiguación	
		Pesetas	CH
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo	253.372	85
II	Material y diversos	48.795	07
III	Clases pasivas	30.888	00
IV	Deuda		00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	10.570	00
	<u>Cuma y sigue</u>	343.625	92

Capítulo	Conceptos	Consiguación	
		Pesetas	cts
	Suma anterior	343.635	92
VI	Extraordinarios y de Capital	21.000	00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	10.374	08
VIII	Resultas	0	00
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>375.000</u>	<u>00</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Ingresos directos	167.012	53
II	Ingresos indirectos	54.050	00
III	Casas y otros ingresos	124.948	56
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	17.000	00
V	Ingresos patrimoniales	25	00
VI	Extraordinarios y de Capital	25	00
VII	Eventuales e imprevistos	18.438	91
VIII	Resultas	0	00
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>381.500</u>	<u>00</u>
	<u>RESUMEN</u>		
	Importan los Gastos	375.000	00
	Idem los Ingresos	381.500	00
	Superavit	6.500	00

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 6º de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se requiriese copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan el mismo. Sus otros asuntos de que tratar se le-



vautó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Señores asistentes, esumigo el Secretario; de que certifico.

Antonio Cavarco

Juan José Ferrer

Secretario

Ordinaria del
20 de Octubre de 1962

Señores concurrentes

Presidente

D. Nicasio Corres Corres

Concejales

D. Francisco Ramirez Corres

D. Mauricio Tito Gomez

D. Francisco Canabal Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Juan José Corres Corres

D. Aurelio Meneses Alvarez

En la villa de Negales a veinte de Octubre de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veintuna horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Nicasio Corres Corres, con la asistencia de los Señores Concejales que ocupan este Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se relacionan al margen, siendo por su número mayoría para poder tomar acuerdos, asistidos de un Secretario que certifica.

Dejan de asistir por ausencia de esta localidad los Concejales D. Fabián García Araquiste y D. Julio Morales Rodríguez.

Aprobación de Actas. - Abierto el acto por la presidencia y previa lectura que se dio de cada una de ellas la Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar aprobación a las actas de la sesión.

siones del Ayuntamiento Pleno, Ordinaria del veinte de Julio último y extraordinaria, del cinco de Julio siguiente para la discusión y aprobación del presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas, electrificación y construcción de escuelas; del nueve de igual mes sobre cláusula adicional al contrato de electrificación; del catorce de Agosto proximo pasado sobre imposición de nuevas exacciones para el presupuesto ordinario del proximo ejercicio y del veinte de Septiembre siguiente para la discusión y aprobación de dicho presupuesto y de la Comisión Municipal Permanente, ordinaria del veinte de Julio último; doce y diez y nueve de Julio siguiente; ocho de Agosto posterior; doce y veintiseis de Septiembre siguiente; tres, diez y diez y siete de Octubre actual siendo ratificados la totalidad de los acuerdos que contienen.

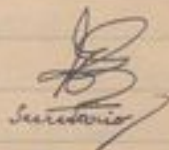
Padron de la Beneficencia Municipal. = A continuation fue acordado por la Corporación que se proceda a anunciar la apertura del plazo con el fin de que los vecinos que se crean con derecho a ello puedan solicitar inclusión en el Padron de la Beneficencia Municipal para el proximo año de 1963, cuyo Padron deberá estar ultimado para antes del 31 de Diciembre proximo, segun determinan los artículos 61 y 67 del Reglamento, con las condiciones que prescribe el artículo 59 del mismo.

Habilitaciones y Suplementos de créditos. = Visto el tramitado expediente de Hab. y suplementos de créditos; visto asimismo el dictamen de la Comisión de Hacienda y demás informes reglamentarios y considerando que los pagos que se trata de realizar son de reser-

vida necesidad y urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente de que se trata y que se anuncie su exposición al público en los sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Regimen Local.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión por no aparecer más particulares en el orden del día y no tener que recoger ninguna sugerencia de los señores reunidos cuando eran las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta de lo cual y del contenido de la misma, yo el Secretario, certifico

Es


Secretario

Ordinaria del }
20 de Diciembre de 1962 }

Señores Concejales

Presidente

D. Tomicasio Torres Torres

Concejales

D. Francisco Ramirez Torres

D. Mauricio Fito Gómez

D. Francisco Gansual Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Juan José Torres Torres

D. Aurelio Meneses Alvarez

En la villa de Bogalés a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos; siendo las veintiuna horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Tomicasio Torres Torres, con la asistencia de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se relacionan al mar-

gen siendo por su número mayoría para poder tomar acuerdos, asistidos de mí el Secretario que certifica.

Dejan de asistir por ausencia de esta localidad los Concejales D. Fabián García Aragüete y D. Julio Morales Rodríguez.

Aprobación de actas. = Abierto el acto por la presidencia y previa lectura que se dió de cada una de ellas, la Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar aprobación a las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, ordinaria del veinte de Octubre último y de la Comisión Municipal Permanente, ordinaria del catorce de Noviembre proximo pasado y doce del actual, siendo ratificados la totalidad de los acuerdos que contienen.

Personal. - Reconocimiento de quinquenios. = Dada lectura de escrito que con fecha treinta de Octubre último eleva a la Corporación el Guardia Municipal de Seguridad, D. José Giménez García, solicitando el reconocimiento a su favor del cuarto quinquenio por cumplir veinte años de servicios el cinco de los corrientes, el Ayuntamiento Pleno, visto el informe de Secretaria y lo dispuesto en los artículos 81 y 82 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, reconociendo a favor de este funcionario el cuarto quinquenio en la cuantía de 1064'80 pesetas, diez por ciento sobre su sueldo consolicitado, con efectos a partir del cinco de este propio mes reconociendo también a su favor un crédito de setenta y seis pesetas con noventa céntimos por la parte proporcional que le corresponde en los últimos veintiseis días del actual

Ordenación de pagos. - Reconocimiento de créditos. = Finalmente la Corporación Municipal,

vistos los correspondientes justificantes, se sirvió acordar por unanimidad reconocer a favor del Sr. Depositario de Fondos Municipales los créditos siguientes:

De dos mil trescientas cuarenta y dos pesetas con veintidos céntimos por las Cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración local, de Diciembre de 1960.

De novecientas ochenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos por el Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo personal de Pasivos, del año 1961; y

De dos mil cuatrocientas una pesetas con cincuenta y seis céntimos por la Ayuda Familiar del Secretario jubilado, D. Esteban Alvira Beracho, del año 1960.

(Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento Pleno, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión por no aparecer más particulares en el orden del día y no tener que recoger ninguna referencia de los señores reunidos cuando eran las veintidos horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta de lo cual y del contenido de la misma, yo el Secretario; certifico.)

Padrón de la Beneficencia. = Se dió cuenta por lectura íntegra del expediente instruido para la formación y confección de las listas del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita médico-farmacéutica, durante el próximo año de 1963, y

Resultando que en su tramitación se ha ajustado a la Ordenanza local, al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, y a la comunicación de fecha 3 de enero de 1963, de la Jefatura Provincial del

Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en cuyos trámites han intervenido el Consejo Local de Sanidad y la Junta Municipal de Beneficencia de esta villa, siendo en primer término quienes deben conocer de la facultad de elaboración y puesta en marcha del referido Padrón de familias pobres conforme a cuanto existe legislado.

Considerando que contra las inclusiones en las listas formuladas por el Consejo Local de Sanidad y la aprobación de la Junta Municipal de Beneficencia no se habían formulado ni presentado reclamaciones por nadie, como tampoco se hizo por nadie observaciones durante el periodo de dicha exposición al declararse terminadas por la referida Junta Municipal de Beneficencia, en el plazo que media desde el día treinta de noviembre hasta el día doce del actual mes de diciembre, que han permanecido expuestas al público, según los correspondientes edictos que han sido fijados en el tablón de la Casa Consistorial.

Considerando que, las posibilidades económicas del Ayuntamiento no permiten poder prodigar tales beneficios a cuantos vecinos lo solicitaran si no que deben tenerse presente las normas de la Ordenanza Sanitaria de Beneficencia que regula las prestaciones de este servicio médico-farmacéutico gratuito, conforme a los apartados a), b) y c), del edicto publicado por la Alcaldía-Residencia con fecha dos de noviembre último, y puesto a votación por unanimidad resultó acordado: Aprobar definitivamente dichas listas de la Beneficencia Municipal para el año de 1963, verificándose la última exposición para conocimiento general, y se manden copias a los facultativos correspondi-

entes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953 ya citado; facultar a la Alcaldía para que conjuntamente con el Sr. Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de la localidad, se estudie y vea si ello fuera posible, prestar ayuda a cuantas necesidades de los vecinos sea imperiosa por su extremada situación precaria económicamente hablando y perfectamente conocida por los mismos, pero siempre previo el conocimiento de la Corporación municipal en su Comisión Permanente del Ayuntamiento.

Que en la exposición definitiva de aprobación de dichas listas de Beneficencia, se haga constar solamente cabrá entablar Recurso Contencioso-Administrativo, previo el de reposición, conforme al artículo 354 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar el Ayuntamiento Pleno, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión por no aparecer más particulares en el orden del día y no tener que recoger ninguna sugerencia de los señores reunidos cuando eran las veintidos horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta de lo cual y del contenido de la misma, yo el Secretario; certifico.

El cierre de acta conignado por error en la hoja anterior y colocado entre paréntesis. NO VALE

Extraordinaria del }
19 de Febrero de 1963 }

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Bicasio Borres Borres

Concejales

D. Francisco Ramirez Borres

D. Mauricio Fito Gómez

D. Francisco Gamonal Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Juan José Borres Borres

D. Aurelio Meneses Alvarez

En la villa de Bogalés,
a las doce horas del día diez
y nueve de febrero de mil
novecientos sesenta y tres, pre-
via convocatoria al efecto y
bajo la presidencia del Señor
Alcalde, se constituyeron en el
Ayuntamiento los Sres. Alcalde
y Concejales que al margen se
expresan, componentes del Pleno
de la Corporación Municipal,
con el fin de proceder a la dis-
cusión y aprobación definitiva

del Presupuesto ordinario de este Municipio,
reformado para el ejercicio de 1963, según infor-
me del Sr. Secretario-Interventor, que figura uni-
do al Presupuesto, y que ha sido formado con arre-
go a la Ley 85/1962 y Orden del Ministerio de
la Gobernación de 6 de febrero de 1963.

Abierta públicamente la sesión por el Señor
Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del
mismo, procedí a dar lectura íntegra a las citadas
normas legales, así como al informe mencionado
y a los estados de ingresos y gastos que se unen
al mismo, cuyas cifras fueron ampliamente dis-
cutidas por la Corporación, y encontrándolas ajus-
tadas a las disposiciones vigentes y a las necesida-
des y recursos de la localidad, se acordó por una-
nidad.

Primero. Hacer constar que por ser única la
plaza de personal adscrito a la Decaudación no
procede su supresión ni declarar ninguna plaza
a extinguir.

Segundo. Que tampoco hay que declarar a ex-
tinguir ninguna mejora de haberes activos ni

pasivos de sanitarios por no disfrutarlos.

Tercero. Que existiendo superávit proceder con igual en el capítulo 1º Artículo 1º, el nuevo concepto que figura en el párrafo 2º de la instrucción 4º.

Cuarto. Corregir la numeración de relaciones, así como de partidas en el presupuesto de gastos y concepto en el de ingresos.

Quinto. Que en tanto se realice la aprobación de este presupuesto reformado por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley del Régimen Local y párrafo 4º de la instrucción 5ª, seguirá rigiendo provisionalmente el presupuesto del ejercicio de 1962, con exclusión de todo gasto voluntario.

Sexto. Aprobar en su integridad el informe-propuesta de la Secretaría Intervención que se incorpora al presupuesto reformado, y con anexo al cual se introducen en el presupuesto las siguientes modificaciones:

A) Estado de Ingresos

Inclusiones.....	76.162'14
Anulaciones.....	136.540'00
Diferencia.....	60.377'86

B) Estado de Gastos

Anulaciones.....	78.309'04
Inclusiones.....	24.431'18
Diferencia.....	53.877'86

Sextimo. Que en virtud de todo lo anterior quedan fijados definitivamente los ingresos y gastos del presupuesto reformado en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capitulo		Pesetas
	Presupuesto de Gastos	
I	Personal activo	222.29931
II	Material y diverso	48.79507
III	Clases pasivas	8.08368
IV	Deuda	0'00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	10.570'00
VI	Extraordinarios y de capital	21.000'00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	10.374'08
VIII	Resultas	0'00
	Total del presupuesto de gastos	321.122'14
	Presupuesto de ingresos	
I	Impuestos directos	167.012'53
II	Impuestos indirectos	0'00
III	Tasas y otros ingresos	42.458'56
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	93.162'14
V	Ingresos patrimoniales	25'00
VI	Extraordinarios y de capital	25'00
VII	Eventuales e imprevistos	18.438'91
VIII	Resultas	0'00
	Total del presupuesto de ingresos	321.122'14

Resumen

Importan los gastos 321.122'14
 Importan los ingresos 321.122'14

El Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Instrucción 5ª, núm 3, de la Orden de 6-2-63, acordó que se remitiese copia certificada del presupuesto reformado al Ilmo. Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Ordinaria del }
20 de febrero de 1963 }

Señores concurrentes

Presidente

D. Ricosio Borres Borres

Concejales

D. Francisco Ramirez Borres

D. Mauricio Pito Gómez

D. Francisco Gamonal Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Juan José Borres Borres

D. Aurelio Meneses Alvarez

En la villa de Bogalés a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres; siendo las veintiuna horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales; bajo la presidencia del Señor Alcalde, D. Ricosio Borres Borres, con la asistencia de los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se relacionan al margen, siendo por su número ma-

yoría para poder tomar acuerdos, asistidos de mi el Oficial Mayor del Ayuntamiento, D. Cesdono Rios Gómez, en funciones de Secretario accidental del mismo, en sustitución reglamentaria del titular que se encuentra en uso de licencia.

Dejan de asistir por ausencia de esta localidad los Concejales D. Fabián Garcia Araguete y D. Julio Morales Rodriguez.

Aprobación de actas. Abierto el acto por la presidencia y previa lectura que se dió de cada una de ellas, la Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar aprobación a las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno, ordinaria del veinte de Diciembre último y extraordinaria del doce de Enero siguiente para la formación

del alistamiento de mozos del reemplazo del año actual; del veintisiete de igual mes para la rectificación del mismo; del diez de los corrientes para el cierre de este; del diez y siete de este propio mes para la clarificación y declaración de soldados; de igual día para la revisión de exclusiones y de ayer para la adaptación del Presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio en curso a los preceptos de la Ley 85/1962 y Orden del Ministerio de la Gobernación del seis de los corrientes y de la Comisión Municipal Permanente ordinaria del diez y seis de Enero último y trece del actual, siendo ratificados la totalidad de los acuerdos que comprende.

Operaciones del Servicio de Quintas. - Acto seguido el Ayuntamiento Pleno con vista de lo dispuesto en el artículo 253 del Reglamento de Reclutamiento, acordó por unanimidad designar a Joaquín Flores Domínguez y José Romano Moreno, padres respectivamente de los mozos incluidos en el alistamiento bajo los números 4 y 15, Joaquín Flores Gutiérrez y Manuel Romano Mota, a fin de que, como testigos por parte del Ayuntamiento depongan en los expedientes de parroquia que se promuevan en el reemplazo actual.

Rectificación del Inventario de Bienes. - Dada cuenta de la rectificación al Inventario de Bienes Municipales, con referencia al treinta y uno de Diciembre último, en la que figura bajo el nº 6 el sita de un edificio destinado a Centro Telefónico, en la calle María Cristina número ocho de gobierno, de ciento cincuenta metros cuadrados próximamente que linda por la derecha con casa de Esteban Mogis Hernández, izquierda con otra de Elías Díaz Pizar y fondo con otra de Jacinto Acburquerque

Cancho, valorado en cinco mil pesetas y la Baja de los Cinco Títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100 de la Serie F. números 46.418 al 46.422, por valor nominal de 50.000 pesetas cada uno inventariados bajo el nº 6 que estaban depositados en la Sucursal del Banco de España, en Badajoz, por venta para aplicar su producto al Presupuesto extraordinario de las obras de Abastecimiento de aguas, electrificación y construcción de bovedas, valorados en Docientas cincuenta mil pesetas y con la renta anual de 7.950'00 pesetas, la Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar aprobación a esta rectificación.

Terminado el orden del día y como por ninguno de los Señores presentes se pidiera hacer uso de la palabra para formular ruegos o preguntas, el Señor Presidente levantó la sesión a las veintidos horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los Señores concurrentes al principio relacionados, conmigo el Secretario accidental; de que certifico.

Sesión del Clavo del día 6 de ju-
 nio de 1.963.

Tor
rio

Asistentes

Alcalde.- Don Nicasio Torres Torres.

Concejales.- Don Francisco Gamero Torres

- Don Mauricio Fito Gamero

- D. Antonio Carrasco Peña

- D. Juan José Torres Torres.

Secretario

- D. Francisco Carrasco Torres

En la Villa de Crago.
les diendo las veinte
y una horas y ca-
rentes y cinco minutos
del día seis de ju-
nio de mil novecien-
tos sesenta y tres, se
reunieron en el salón

de sesiones de este Ayuntamiento
los señores Tenientes del Alcalde y
concejales que al momento de ci-
tarse, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Sr. Nicasio Torres Torres, y asis-
tido de mi el Secretario, confun-
do debidamente su falta a la
sesión por encontrarse enfermos
los Sres. Aurelio Muñoz Alvarez y
Francisco Gamero Castillo, y
por encontrarse ausentes los Se-
ñores Sr. Fabian Garcia Donquele
Sr. Julio Morales Rodriguez, en la
que se tomaron los siguientes res-
tos.-

Cese

- Secretario. El Sr. Alcalde comunicó
al Clavo que con fecha siete de Ma-
yo del presente año el Sr. en el cargo
de Secretario. Proprietario de este Ayunta-
miento, D. Tomas Lucas Villaseñor Sa-
biola, por haber sido nombrado pro-
curador de causas en el Ayuntamiento
de Herrera del azule. (Bada-

Acto
Cran

Toma de Posesion.

D. Juan Bautista Narro Fernandez. El Sr. Alcalde meramente expone que con fecha uno de junio de este mes se hizo cargo y tomo posesion como secretario occidental de este Ayuntamiento, D. Juan Bautista Narro Fernandez. El Ayuntamiento en pleno ratifica y aprueba el acta de toma de posesion cuya prescripcion dice asi: "Hmo. Sr. Don Juan B. Narro Fernandez, mayor de edad, lic. en Derecho y secretario en propiedad del Ayuntamiento de Sta. Marta (Cordoba) tiene el honor de exponer: fue habido el feudo vacante en D. D. Toribio de Este Ayuntamiento de Cordoba, y postuladole en derecho Regentoria al Secretario de la misma categoria, poseimo al mismo. Atenta... se lea concedida por el Pleno de este Ayuntamiento, el llevar la secretoria en calidad de Secretario Occidental y tramitar lo antes posible su regulacion juridica por la Direccion General de Administracion local. Que seponer fue la forma de llevarla a recordada por la mejor manera de todo los servicios. Cargos 10/V/63. Firmado y rubricado D. Juan B. Narro Fernandez. Al Ayuntamiento de Cordoba." Esta primera parte es la intencion, y el Acta de Toma de Posesion, es la siguiente: Acta de Toma de Posesion... "En la Villa de Cordoba, promer de Ochope o cinco

Acta de Toma de Posesion de Sario.

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA SOCIAL Y FAMILIAR

el dia primero de Junio del año mil no-
vecientos sesenta y tres, se presenta en esta
el cal dia de Juan Bautista Carrero Fernan-
dez, abogado y secretario en propiedad
del Ayuntamiento de Sta Cruz de los
Barrros, provincia de Bolivar, al objeto de to-
mar posesion de esta Secretaria como se-
cretario accidental.

Despues de presentarse la debida docu-
mentacion en la que se acredita que el
presentado es realmente D. Juan Bautista Car-
rero Fernandez, que presenta fianza al Ple-
no justificando la accidentalidad de es-
ta Secretaria, y a cuya instancia este
Pleno acordó concederle tal acciden-
talidad, yo Don Nicolas Torres Torres, al-
calde presidente de este Ayuntamiento, de
posesion del cargo de Secretario Acci-
dental, al presentado D. Juan Bautista Carrero
Fernandez. Lo que firmo y sello en Cho-
gala por que surta todos los efectos
legales, a uno de Junio de mil no-
vecientos sesenta y tres. El Alcalde don
Nicolas Torres. Secretario publico. Teodoro
Rios. Secretario entante o posesionado. Ju-
Bautista Carrero Fernandez. Publicado. Este Ple-
no ratifica de nuevo la forma de posesi-
on.

3

Beneficencia - Se acuerda que los funcionarios
de este Ayuntamiento que actual-
mente gozan de licencia total en
el pago de medicinas, paguen
desde el dia de la fecha - sin de faltar
el sueldo por cinco (50%) de to-
dos los medicamentos que con

D.F.

receta retiren de la farmacia de la Villa. Asimismo las recetas deberán ir selladas por esta alcaldía para poder gozar de la exención del impuesto por cien del valor total.

Tiene este Ayuntamiento pagará a sus funcionarios una cobertura médica, es decir los cuotes que se tienen concertadas con la compañía Crédito Español, S.A., compañía de seguros, póliza de seguro n.º 4677; Cuotas es- tas que actualmente remane pagando por los propios funcionarios.

Este acuerdo de que los funcionarios deberán pagar un cincuenta por cien de los medicamentos, quedará sin efecto si los organismos promotores o estatutos lo ordenaron por infringir alguna disposición legal.

D. Teodoro Rios.

El Sr. Secretario comunica que se encargara de ver de concluir el pase de D. Teodoro Rios a oficial, ya que virtualmente tiene cargo de auditor lo que parece es antilegal.

Sin otro asunto se fue tortas se cierra la presente sesión a las siete y dos cuartos y treinta minutos, iniciándose con el que total los acuerdos se han tomado por unanimidad, lo fue firmado con amigos los señores Asistente y de pre PAMEX como secretario.

rio certificado.

Cicario Torres

Mauricio Fito

Juan José Fourn Fourn

[Signature]

[Signature]

Resión del Cleus del dia 30 Julio. 1.9.63

D. Fourn
Alcalde.

D. Cicario Fourn Torres.

Concejales

D. Antonio Carrero Coia

D. Juan F. Torres Torres.

D. Aurelio Fuentes Alvarez

D. Foco Juanual Castilla

D. Mauricio Fito Fourn
Luis.

Juan B Charro

En la Villa de Nogales nuevo
do los veinte y dos horas del
dia veinte de Julio de mil
novecientos sesenta y tres, se
reunieron en el Colado de Se-
siones de este Ayuntamiento
los señores concejales, pre-
sente el morger de ciudad, presen-
do por su toda excusa, los con-
cejales que faltan, bajo la
presidencia del Sr. Alcal-
de y asistido de mi ex-

de señores, al objeto de celebrar se-
sion ordinaria en la que se to-
maron los siguientes acuerdos:

A la multa-
cion. - Este pleus, despues de discur-
da la proposicion del Sr. Jere-
trio de St. Nueva, de rambur...

esta Secretaría. El pleno aprue-
ba y acuerda por unanimi-
dad el que se renuncie esta
Secretaría y la de Sta. Marta
al Secretario de Sta. Marta, o.
Juan B. Navarro Fernandez, fun-
dándose en el art. 304, par.
4: del Reglamento de Funciona-
rio, por lo cual se pide a D.
Juan B. Navarro solicite inmediata-
mente la renunciación.

Oposición
por recaudado

Acuerdo este Pleno el día 20 de
Agosto, por lo cual se da un
to a la Comisión local de A. Lo-
cal y se acuerda organizar un pro-
yecto.

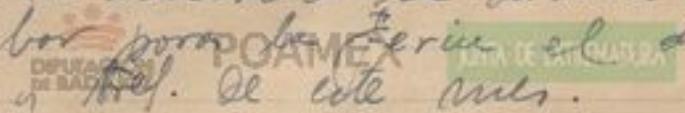
Los Cuotas

Ante la Comisión del Sr. Co-
mandante de Puerto por que
se le haya la instalación de
la luz eléctrica en todos los
pabellones, este pleno exami-
nada y discutida programo
la Comisión acuerdo: ponerle
la luz eléctrica pero únicamen-
te en la Sala de Armas, y
no en los pabellones individua-
les, fundándose en que es un
gasto impropio y superfluo
puesto que se costó esta
finado a ocurrir, por construir
de otro nuevo.

Caseta for.

De acuerdo se subvota la caseta
por por el día veinte
del. de este mes.

3
ren
del
cul
de
de-
ren.
del
in.
con-
la
el
er
to-
di:
li
se-
ot



Beneficencia

Este Pleno acuerda encargar al Sr. Secretario que haga la consulta pertinente a la Dirección General de Administración Social para la interpretación del art. 97 del Reg. de Funcionarios.

También se delega en el Sr. Carrasco para que de informe del Sr. Médico de las Escuelas para los que se trata tanto en la Beneficencia de los funcionarios relativos a jubilación.

Profesores.

Este Ayuntamiento en pleno después de larga y minuciosa discusión de los profesores municipales, a probos por unanimidad absoluta, su voto en contra, subir un sueldo y cinco por cien (65%) del tipo actualmente vigente. Siendo tal medida con efectos del ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se cierra la sesión a las once y dos cuartos de punto agnudo, y acordado lo pasado por unanimidad. Firman con amigos los señores asistentes a la ya el Secretario certifico

Francisco Torres

Juan José Torres Torres

Sesión de 34 Agosto 1963

Intelecto
Alcalde.

1. Crisotón Torres Torres
Concejales

2. Amelio Munguía Alva.

3. Mauricio Fato Fuent

4. Antonio Carrasco

5. Juan José Torres Torres.

6. Abel Gammonal Botilla

7. Francisco Benítez.

Declaro

1. B. Ramos

En la villa de Arequipa
entre los veinte y dos
cueros del día veinte y cuatro
de agosto de mil novecientos
sesenta y tres, se reunieron
en el salón de sesiones de
este Ayuntamiento, y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
los señores Tenientes de Alcalde
fue al margen de la sesión, o
partidos de la sesión el secretario
al objeto de tomar los
siguientes acuerdos.

Ordinanza
Clasificación de Torijos
y Cuera y otros

Este pleito después de minuciosa dis-
tinción aprobó por unanimidad
claros los torijos de los siguientes
accidentes.

- 1.º Ordenanza para la aplicación del
sello Municipal.
 - 2.º Licencia por apertura de establecimientos
 - 3.º Arroyo de Conalunas, Tegal et en la vía pública
 - 4.º ocupación de la vía pública con escombros
 - 5.º Licencias para construcciones y obras
 - 6.º Puertos Zarracaj et. en la vía pública
 - 7.º Licencia para industria callejera y ambulante
 - 8.º Expropiación de la vía pública y puertos públicos
 - 9.º Cobro y arrendamiento de vehículos por vías municipales
 - 10.º Lejos de fijos e - talaciones anclados en
la vía pública
 - 11.º Contes pto millos sobre la vía pública
 - 12.º Prestación personal y de transportes
 - 13.º Tenencia de ~~com.~~
- POAMEX
Comisario de Recursos

Unanimidad crear los puntos in-
gumentos rodadura.

14. Carga de café en la vía pública

15. Vigilancia de asociaciones

16. Carga de colicatas... en la vía pública

17. Recargo sobre el punto de activi-
dades industriales y mercantiles.

18. Jefe de policía a satisfacer por los
juicios de bracheto o velosidad.

Y así habiendo más puntos de que
poder se cura la sesión a los veinti-
te y tres horas del mismo día. firma
del congreso todos los puntos anten-
tes se fue al secretario central.

Ricardo Torres

Mauricio Lita

Antonio Barrera

Fernando

Juan José Torres

1913

Acta 11. Octubre.

En la Villa de (Luzales) a once de octubre de mil novecientos sesenta y tres cuando la hora de los doce, se reunieron en el Polono de actos de los casos consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lucio Torres Torres, asistidos de mi el Secretario D. Bautista Navarro Fernandez los señores concejales al renouveau relacionados que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento pleno, perisamente atidos con la debida antelacion al objeto de celebrar sesion extraordinaria para determinar los concejales que han de ser renouuados y los vacantes existentes hasta la fecha.

Sejor de asistir por hallarse ausentes es. F. Garcia Arauquete y D. Felix Luorals Rodrigue

Renouuacion de Concejales.

Hiesta la reunion se dio lectura al D. del Cui de 60 de 33-9-1963, empuando elecciones municipales y el pleno acordó por unanimidad que los concejales a los que corresponde elector por efectos por la renouuacion son los siguientes:

- Grupo 1.º Caberos de familia
- D. Mauricio Filo Gomez.
- Grupo 2.º Representacion Sindical
- D. Francisco Gamonal Castilla.
- Grupo 3.º Representacion de Entidades
- D. Francisco Ramirez Torres

Seguidamente se puso de manifiesto que no existe ninguno vacante de Concejales.

Finalmente se acordó remitir copia certificada de este acta al Exmo Sr. Gobernador

Recaudación -
Fianza.

Civil y al Sr. Presidente de la Junta Municipal
del Canto Electoral.

En el B.O.P. n.º 117, de 1963, en el que en su art. 6.º dice
textualmente: "Para poder posesionarse de la Plaza al que resulte
aprobado deberá... y constituir la fianza de 50.000
pesetas en metálico, valores o pólizas o ratificación
de la corporación en este último caso." A este efecto el
opositor aprobado a la plaza de Recaudador de arbitrios principales
y auxiliares, propone como fiador al Sr. padre D. Narciso
Espejo Morquez y a su abuela materna, Dña. Juliana Mor-
quez Domínguez. Este pleuro del Sr. Morquez, por unanimidad, se
acepte como fiador a los antes dichos señores, y que el
documento correspondiente, se llene ante Notario

Declaración de
Pobreza de Noga-
les.

Este Pleuro, previa propuesta del Sr. Alcalde,
acuerda por unanimidad, solicitar del
Sr. Sr. Beltrán de Hacienda, el que
Nogales sea declarado legalmente pobre.
fundado en los siguientes extremos: - - -

1.º Actualmente se necesita urgentemen-
te la construcción de unas viviendas para mat-
rial ya que actualmente viven en viviendas
de mala y no son adecuadas a su cate-
goría. -

2.º Se necesita la construcción de un co-
medor escolar, vistas las porcentajes de niños
infraalimentados que existen en esta Villa.

3.º Tanto para los viviendas, como para el co-
medor, se necesita comprar o construir, se-
ñores ya que este Ayuntamiento no dispone
de recursos adecuados.

4.º En cuanto equipar los escuelas de nueva
construcción con material escolar nuevo.

5.º Para poder cubrir estas necesidades, el Ayun-
tamiento no dispone de fondos por
lo que la única solución que vemos facti-

ble es una subvención del Estado, a fondo perdido.

6.º Por todo ello y habiéndose eco de las necesidades Municipales, acordamos por unanimidad solicitar del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Huelva, el que Huelgas sea declarado legalmente pobre, y de esa forma acogernos a las subvenciones que el Estado concede por medio del Min. E. Nacional, para estos fines.

Con lo cual y estando resuelto el objeto de la sesión el Sr. Presidente levantó la sesión a los doce y cincuenta minutos, entendiéndose la presente acta que firmarán los señores concurrentes al principio relacionados, como el secretario de que certifico.

Diego Torres

Mariano Fito

Kano Ramiro

Hernando Meneses

González

Juan José Fito

Antonio Barranco

Lia 93. Noviembre 1963.

Asistentes
Alcalde
D. Ricardo Torres Torres.
Concejales
D. Antonio Camarero
D. Francisco Camarero
D. Quirino Tito
D. Juanjo Torres.
D. Subirio Cuartero.
D. Fco. Gamonal.
Secretario
D. Juan B. Casero

En la Villa de Nogales, a las veinte horas del día veinte y tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres se reunen en el salón de sesiones de este Ayuntamiento los señores Concejales al margen mencionados arriba de cuyo el Presidente y hijo la presidencia del Ayuntamiento D. Ricardo Torres Torres, en cuya sesión se tomaron los siguientes acuerdos: Se dio por aprobada la

PLANTILLA.

Depositaria.

plantilla "Idelg", visada por el b. Civil el 30/IV/63. Se acuerda en consecuencia se previene en lo orden del 16 Julio 1963, B.O.E. número 5. a adoptar la modalidad tipificada en la Instrucción primera modalidad.

SUELDOS

Petición de Declaración de pobreza. de.

Se aprueba la aplicación de la ley 108/63 - Villa de Nogales. El Sr. Alcalde D. Ricardo Torres Torres, propuso al Ayuntamiento pleno que se solicitara del Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz, que la villa de Nogales fuese declarada legalmente pobre, fundándose en los siguientes extremos.

Primero. - En la villa de Nogales se necesita con urgencia la ejecución de una serie de obras como por ejemplo: Comedor escolar

ciencias para maestros, equipar las escuelas con material apropiado, etc etc. a más de otras referentes a otros Ministerios como por ejemplo pavimentación y acerados, saneamiento y alcantarillado, suministro domiciliario de aguas potable a un sector de más de 2/3 del casco urbano de la villa, etc etc.

Segundo. - Para atender a estos gastos y necesidades el Ayuntamiento no cuenta con medios económicos, ya que el último presupuesto ordinario se liquidó con déficit como se comprueba por la documentación adjunta, y el déficit que se perfila para el presente ejercicio parece mucho mayor.

Tercero. - No se pueden poner contribuciones especiales, aunque en algunos casos como pavimentación y acerados sean legales, ya que el vecindario de Bogalés está muy mal económicamente.

Cuarto. - A más abundamiento respecto a la debilidad económica del vecindario de Bogalés, ha ocurrido este año la desaparición casi total de la cabana porcina, debido a la peste Africana.

Quinto. - Por lo cual esta Alcaldía expone a la consideración del Pleno la necesidad de pedir al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda que se declare la Villa de Bogalés legalmente pobre.

Sexto. - El Ayuntamiento Pleno, después de minucioso examen de los puntos razonados por el Sr. Alcalde, acordó por unanimidad que se pida al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda que esta

villa sea declarada legalmente libre.

sin otros asuntos que tratar se cierra la sesión a las veintidos horas del mismo día veintitres de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, extendiéndose la presente Acta que firmarán conmigo todos los concurrentes, de que yo el Secretario; certifico

Diego Casas Marriño Fito

Herculio Meneses Gonzalez

Juan José Flores

Antonio Baraso

Habitación
+ Suplemento

Yo el Secretario del Ayuntamiento de Juan B. Carrero Ferrnandez Cer-
tifico que en la sesión de fe-
cha veinte + tres de Noviem-
bre de mil novecientos sesenta
+ tres se tomó el siguiente
acuerdo que por el visto no
se suscribió a continuación
del acta: Visto el expediente de
pedimento de Habitación + Su-
plemento de casas; visto en sus
resoluciónes de la comisión
de Hacienda y de otros informes
reglamentarios y considerándose
por los motivos de esta de rea-
lizar con la conocida necesi-
dad y urgencia, esta expedien-
cia por el expediente de que se trata y

que se anuncie su expiración en el Boletín oficial de la provincia; y el secretario, y todos los concejales firmantes autorizarán ser visto el presente acuerdo.

Robasio Gomes

Antonio Carrasco

Aurelio Meneses

Mauricio Fito

Jamonal

Sesión de 21- Diciembre - 1963.

Ordinaria del)
21 de Diciembre de 1963)

Señores Concejales

Presidente

D. Robasio Gomes Gomes

Concejales

D. Mauricio Fito Gómez

D. Francisco Jamonal Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Juan José Gomes Gomes

D. Aurelio Meneses Alvarez

En la villa de Bogalés a veintuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres; siendo las veinte horas del mismo, se reunieron en sesión ordinaria y pública en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Robasio Gomes Gomes, con la asistencia de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento Pleno y cuyos nombres se rela-

cionan al margen siendo por su número mayoría para poder tomar acuerdos, asistidos de mí el Secretario que certifica

Reconocimiento de Creditos - Este Pleno, visto

el expediente de Habilitaciones y Suplemento de Creditos con transferencia y en vista de la imposibilidad de inclusion de algunos creditos, por no dar margen el estado de deducciones, aprueba por unanimidad y reconoce los siguientes Creditos para que puedan formalizarse en Contabilidad:

Un ejemplar del "Codigo Penal" —	101'00
Distribuidora Colegial "Las Arenas" material ofic.	258'00
Ediciones Municipalia —	390'00
" — — — — —	488'00
Imprenta "Hijos de Pedro Sarejo" —	214'00
" " "Angel Verde" —	645'00
" " "la Competidora" —	572'00
Editorial "Duravin" —	447'60
"Graficas de Asturias" —	443'60
Imprenta "La Minerva Extremeña" —	1,362'20
Recibo telegrama	13'00
Servicio taxi oposiciones Recaudador	720'00
Festejos inauguración Electricidad —	630'00
Solicitudes a Industria para el enganche de energia electrica —	1,260'00
Recibo seguro "Credito Español" —	296'00
Carpintero por arreglos mesas bueles	250'00
Sueldos a varios Funcionarios —	26,881'62
Para magnetofon Sesión Feminina —	151'40
Boletín Mutualidad —	50'00
Calefaccion Escuelas Nacionales	125'00
" Casas Consistoriales	75'00
Alumbrado publico Bove y Diche —	5,815'12
Exel viaje del Sr. Alcalde a Alhendralejo	1,200'00
Varios	485'00
Mutualidad	1,541'70
Total —	44,414'64



POAMEX

Queda por tanto aprobados un reco-

nocimiento de Oreditos por valor de Cuarenta y cuatro mil cuatrocientas catorce pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

sin otros asuntos que tratar se cierra la sesión a las veintiuna hora del mismo día veintinueve de Diciembre del mil novecientos sesenta y tres, extendiéndose la presente acta que firmarán conmigo todos los concurrentes, de que yo el Secretario; certifico.

Nicasio ⁴ ~~Gómez~~ ~~Gómez~~ Mauricio Fito

Antonio Carrasco

Aurelio Meneses

Juan José Gómez

Jamonal

Acta

de disensión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1964, 31/3/64

Señores Concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Nicasio Gómez Gómez

Concejales

D. Francisco Ramírez Gómez

D. Mauricio Fito Gómez

D. Francisco Jamonal Castilla

D. Antonio Carrasco Peña

D. Juan José Gómez Gómez

D. Aurelio Meneses Álvarez

En la villa de Bogales a las veinte horas del día veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componiendo el Sesno de la Corporación

Presupuesto

municipal, con el fin de proceder a la disensión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1964, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

Este Pleno aprueba el presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio del año 1964.

También se acuerda exponerlo al público en la forma reglamentaria.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario; de que certifico.

Teodoro Torres

Humberto Meneses

Juan José Torres

Antonio Guzmán

Acta de Constitución del Ayuntamiento

Extraordinaria del)

2 de febrero de 1964)

Señores Concejales

Presidente

D. Teodoro Torres Torres
Concejales a quienes no
afecta la renovación

D. Aurelio Moner Álvarez, C.F.

D. Fabián García Araque, R.S.

D. Juan José Torres Torres, R.S.

En la villa de Bogaltes a dos de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; previa convocatoria circulada al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales relacionados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Teodoro Torres Torres, que también ostenta la calidad de Concejales asistentes.

D. Bicasio Borres Borres, R.E.

D. Antonio Carrasco Peña, R.E.

Concejales que deben Cesar

D. Mauricio Fito Gómez, C.F.

D. Francisco Gamonal Castilla, R.S.

D. Francisco Ramirez Borres, R.E.

Concejales Elegidos

D. Cirilo Dozanco Ramirez, C.F.

D. Antonio Borres Ineñes, R.S.

D. Sdefonso Borres Borres, R.E.

de mi el secretario accidental D. Teodoro Rios Gómez, al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determina por las elecciones municipales últimamente celebradas, cumpliendo así lo dispuesto en los artículos 126 de la Ley de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Corporaciones Locales.

Deja de asistir el Concejal por el Grupo de Cabezal de Familia, que debe continuar, D. Julio Morales Rodríguez que se encuentra ausente.

Abierto el acto a las diez se dió lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley expresada y a los contenidos en la sección segunda del Reglamento citado, así como de las actas de las sesiones, ordinaria del 21 de Diciembre último y extraordinarias del 27 del actual para la aprobación del presupuesto ordinario del ejercicio en curso y del 14 y 26 de igual mes para el alistamiento de mozos del reemplazo actual y rectificación del mismo, siendo aprobadas por unanimidad y ratificados los acuerdos que contienen, cesando en esta acto en sus cargos de Concejales los señores D. Mauricio Fito Gómez, D. Francisco Gamonal Castilla y D. Francisco Ramirez Borres.

Seguidamente se procedió a la constitución del Ayuntamiento en las dos partes en que debe dividirse la misma a saber:

Primera Parte: - Constitución Provisional

Diose lectura de los nombres de los Cou-

cejales proclamados electos por los tres grupos de la Ley, según resulta de las respectivas credenciales, que son los siguientes:

Primer Grupo: - Cabezas de familia

D. Cirilo Lozano Ramirez, por 14 votos

Segundo Grupo: - Representación Sindical

D. Antonio Torres Meneres, por 6 votos

Tercer Grupo: - Representación de Entidad

D. R. de los Ríos Torres Torres, por 2 votos

El Señor Alcalde recibió a cada uno de los Señores Concejales electos, anteriormente relacionados el juramento posesorio que previenen los artículos 126 de la Ley y 84 del Reglamento ya citados, que prestaron bajo la fórmula siguiente "Juro servir fielmente a España guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo", contestándoles la presidencia: Si así lo haceis Dios y España os lo premiarán y si no, os lo demande, quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Segunda Parte: - Constitución definitiva

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley y 84 del Reglamento se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados electos, resultando todos ellos sin tacha legal, por lo que se declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento con los Concejales a quienes no afecta la renovación y los referidos en la parte primera de este acta.

El Señor Alcalde, manifestó, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 127 de la Ley

y 88 del Reglamento, que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la ley habria designado para los Cargos de Tenientes de Alcalde, del unico distrito de este termino a los Concejales siguientes:

1º: D. Antonio Carrasco Peña

2º: D. Cirilo Dozans Ramirez

Verificadas las anteriores designaciones de Tenientes de Alcalde, como quiera que este Municipio se compone de 2,109 habitantes de derecho, según el Censo de Población de 1960, corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo a los artículos 75 de la ley y 30 del Reglamento, quedando formada por el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Seguidamente se designaron las Comisiones siguientes:

Hacienda, Económica, Culto y Educación: D. Antonio Carrasco Peña; D. Juan José Gorres Gorres y D. Ildefonso Gorres Gorres.

Beneficencia y Obras Sociales: D. Cirilo Dozans Ramirez; D. Antonio Meneres Gorres y D. Aurelio Meneres Alvarez.

Sanidad, Urbanismo y Vivienda: D. Antonio Carrasco Peña; D. Ildefonso Gorres Gorres y D. Antonio Gorres Meneres.

Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal: D. Aurelio Meneres Alvarez; D. Cirilo Dozans Ramirez y D. Juan José Gorres Gorres.

El Alcalde presidirá todas estas Comisiones y actuará de Secretario el de la Corporación conforme al artº 93 del Reglamento.

Seguidamente, con arreglo a lo dispuesto en la ley y Reglamento se acordó el sigui-

ente régimen de sesiones:

El Ayuntamiento Pleno se reunirá, el día 15 de los meses de Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre a las 20. La Comisión Permanente celebrará sesión los Lunes de cada semana a las veintiuna.

Depositaría: Finalmente el Pleno, teniendo a la vista el acuerdo del 23 de Noviembre último y la Orden del Ministerio de la Gobernación del 16 de Julio próximo pasado, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 205 del 27 de Agosto siguiente, acuerda por unanimidad nombrar Depositario de fondos al Concejal D. Cirilo Lozano Ramos con arreglo a la letra c) de la Instrucción Primera de las contenidas en dicha Orden relevándole de la obligación de prestar fianza, haciéndose responsables solidariamente todos los componentes del Pleno del resultado de la gestión de este Concejal según la instrucción 8ª de las expresadas.

Cumplidos el objeto de la convocatoria, la presidencia levanta la sesión a las doce horas extendiéndose la presente acta que firman los señores que han constituido el Ayuntamiento, conmigo el Secretario accidental; de que certifico.

Cirilo Lozano

Henriette Meneses

Juan José Torres

Antonio Carrasco

Antonio In
Fabian Garcia

14-264.

Asistentes

Abogado.

1. Liconio Torres Torres.
Concejal
2. Antonio Barahona.
3. Julio Barahona
4. Antonio Torres Torres
5. Hedefonso Torres Torres
6. Juan José Torres Torres.
7. F.

D. Luis

Juan B. Barahona D. L.

Reunidos en el Pleno de Sesiones del Ayuntamiento de Nogales los Señores fue el momento de exponer, del día a día de trabajo de huit meses en los meses de agosto y octubre, bajo la presidencia del Sr. Abogado don Liconio Torres Torres, y ante la ley el Sr. Secretario al objeto de elaborar un convenio en la que se sancionaron los siguientes acuerdos.

Expediente por Adopción de un artículo del art. 5º de la ley 108/63

En el pleno después de debida deliberación acordó aprobar el expediente instruido para solicitar del Sr. Jefe del Servicio Superior de Inspección y Acreditación (Ministerio de la Gobernación), la adopción de una medida con arreglo al art. 5º de la ley 108/63 por no permitir la insuconformación de la Corporación la plantación de árboles de las percepciones establecidas en dicha ley. Se cuyo expediente se adjunta copia con el presupuesto 1964 a presentarse a Hacienda, y copia al remitir al Jefe Superior Servicio J. y Acreditación.

112
Sindicato de
Trabajadores

de continuación el Ayuntamiento pleno
teniendo en cuenta que si bien en la
ley de P. I. ha sido suprimido el cargo
de Regidor Judicial, no obstante en el P. de
Reclutamiento susbte el - para el dicho
Judice en los expedientes de porroja
de - con previo - a fines. y por unanim
mitad de acuerdo de unguor a D. J. de P. de
Tomas Torres y suplente D. Juan José
Torres Torres (menor) de los concejales

y también fueron designados la vecinos
Juan José Melchoro fernandez, Juan Villanell
Jandis para que como testigos de paz. Com
gan en los expedientes como padres pro
de los niños Juan J. Melchoro Llorano y Anto
nio Villanell Momi, un 10 y 20.

o hace constar que todos los
ocurren al hon. Ayuntamiento por
unanimidad -

y no habiendo mas asuntos de que
tratar se cierra la sesión a las veinte
horas y media del mismo día. La
que forman conmigo los asistentes
de que yo el secretario de la f. c.

Humberto Henares

Juan José Torres

Antonio Llorano

14-2-67

Tancia S.N. 1+A-

Día - 22. Marzo

Compromisorio

13-5

Titulars.

- 6. Alcalde.
- D. Aniceto Torres.
- Concejales
- D. A^{to} Carrasco
- D. Anacleto Lomas
- D. Juan. J. Torres
- D. A^{to} Torres
- D. Ildefonso Torres.

Compromisorio
Promovidos Cortes

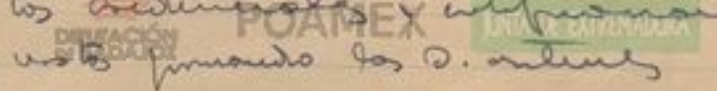
En la villa de Nogales a veinte y dos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro siendo los días lunes del día mencionado se reunió en el salón de actos a los relacionados al margen, presidido por el Sr. Alcalde, constituido de un el Sr. D. Aniceto Torres por tener que actuar el titular en la Sr. D^{ta} Marta con el fin de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la presidencia el infrascripto Sr. D. Aniceto Torres dio lectura al decreto 22-2-64 B.O.E. del 24 por el que se convocan elecciones a procuradores en Cortes para el próximo domingo día 29 del actual y próximamente dio lectura a los preceptos pertinentes eludidos en el decreto de la convocatoria. Le cuyo procedimiento quedará enterado todos los señores concurrentes

después de elegir un compromisario de entre los miembros de la corporación se procedió a un plebiscito en papelleta y en votación secreta con el siguiente resultado. —

D. A^{to} Carrasco Peña obtuvo 5 ELS votos, y por tanto fue elegido como promisorio de este Ayuntamiento.

No asistieron por enfermedad señores D. Julio Morales y Fabian Garcia, y por no permitir sus respectivas empresas, según aviso, D. Aurelio Mexere.

Y cumplido el unico punto de la convocatoria se dio por terminado el acto a las 10 horas y 20 minutos acordando se espere los acuerdos y resoluciones por venir firmados por D. Aniceto Torres



de sus facultades me confiere.

Nicolas Torres

Humberto Hlenosa

Esteban Torres

Antonio Barroto Camilo Barroto

Antonio Torres

Asistentes

Sr. Alcalde. Sr. N. Torres

Concejales

Antonio Carrasco

Cirilo Lomero

Juan José Torres

Ulpiano Torres

Amelio Herrera.

 Sesión Ordinaria 14-Jul. 1.963.

En Congales a catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en el despacho de sesiones del Ayuntamiento de Congales, siendo los señores y don señores y asistiendo los señores regidores Sr. H. Alcalde Sr. Mariano Torres Torres, Concejales Antonio Carrasco - Cirilo Lomero - Juan José Torres - Ulpiano Torres - Amelio Herrera, estando ausentes por demás concejales debidamente justificada, reunidos de mi el Secretario. Tomándose entre otros los siguientes acuerdos.

TRANSITO DE LANADO
por Vías Municipales

TRANSITO DE LANADO, A la vista de la concesión aprobada por el Ayuntamiento de Congales en fecha 14 agosto 1963, se modifican los fondos elevándose, quedando en los siguientes cantidades, por transito de ganado por vías municipales

ganado vacuno	18 ps. anual
" cabrio	5 ps. anual
" lanar	5 ps. anual
" cerda	7 ps. anual.

Expediente alance de fondos de o foguim fueros somingues.

El Sr. Secretario dio lectura al oficio recibido del Servicio de I. y A. de la C. Locales de fecha 11. Julio. 1964 remitido por el Sr. Delegado Latorre, en la que se nos comunica que en esta Corporación los estimos de dichos valores, hallados los oportuno debidamente por vía los trámites reglamentarios.

A la vista del anterior escrito este Ayuntamiento acuerda.

1º Encargarse se mise a conocimiento expediente de fallidos a todo lo referente al Reporto General de Utilidades desde el año 1937 al 1965 por un total que consulte.

3º En el escrito de referencia se da a esta
 corporación un plazo de primer día para
 contestar pero me extensamos corto y a
 por no podernos fues a la vista los
 expedientes de fallidos por lo que pedi-
 mos se extore tanta la siguiente re-
 sion del plazo para a la vista del correspon-
 diente expediente de la orden fallido, lo pre-
 en por ayo exemos procede.

3º Que una vez pres autor del los expedientes
 de fallidos y a su vista se tomara el co-
 rrespondiente acuerdo liquidando los inte-
 reses y demás como se utiliza en el escrito
 de referencia.

Y no habiendo mas asuntos
 de que tratar se cierra la sesion por
 firmarse conmigo los autos de la
 que de lo pro.

Teodoro Torres Aurelio Meneses
 Teodoro Torres Antonio Carrasco
 Cirilo Rodas Antonio Torres

Paso
 Pri
 de

Ano
 un

Part

Día 5. Septiembre 1964

En Nagats a cinco de (noviembre) de mil novecientos sesenta y cuatro (diego septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro) reunidos en el salón de Sesiones del Ayuntamiento los señores síndicos y regidores designados bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Los señores concejales de la mañana se expresaron, acordados de que el Secretario al objeto de tomar acuerdos no puede.

Partido Viudedad.
 Sr. Santa Fe
 Sr. de Esteban Elvira.

Pensión Viudedad de Sr.^{ta} Grisanta Fresno con. Vda. de Esteban Perrocho. El Sr. Secretario informó al pleno de que se había recibido de la Vda. del que fue Secretario de este Ayuntamiento Sr. Esteban Elvira con la documentación para la concesión de la pensión de viudedad que le corresponde, teniendo este Ayuntamiento que tomar acuerdo si procede.

La Corporación en pleno y por una resolución acordó conceder la pensión de viudedad de mil seiscientos pts a anuales a Sr.^{ta} Grisanta Fresno con, quedando este acuerdo para ratificación por la Mutualidad de Pensiones de Ret. local.

Año Jacobus 1964
 Invictus Paulo VI.

Este pleno ante la proximidad del Año Santo Jacobus, acordó invitar a S.S. Paulo VI, para que con tal motivo venga a España.

De tal acuerdo se dio noticia al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por su tramite al Ayuntamiento de San Sebastián de los Rios.

Partidos Colidos.

POAMEX
 Seguido el Sr. Secretario dio cuenta del

estados en que se encontraba el expediente de Placer de fondos de la zona fueron des-
amigues e informo que segun el acuerdo
de Pleno de 14 de Julio ultimo se inco-
ria un expediente de fallidos relativo al
reporte general de Utilidades de los años
1.934 al 1.945 + Guadalupe Rural del año
1.942 al 1.945

El Sr. Secretario dio lectura al capi-
tulo que a tal efecto debe hacerse +
que carteras unidas al mismo.

A Elbio Deryuel de avisar el informe
del Sr. Secretario recueta.

Recientemente no se encuentran con fundamento
para que no puedan declararse fallidos los deudo-
res de Utilidades + Guadalupe, de los cuales
anteriormente nunca nada, pues aun que
bien es cierto que en su día por vez pa-
saron a haberse cobrado, hoy debido por
el pasamiento 1º a los numerosos muertos reaci-
das de entre estos deudores, a los numerosos
perdidos de recaudación por haberse ido unos
al extranjero + otros a los diferentes puntos
de la península; 2º a los numerosos tran-
saccionales que han tenido estas fincas sin
que en ninguna se haya hecho carter
esta carga por los nuevos propil-
torial se encuentran con una deuda
no cubierta por ellos. 3º Muchos fin-
cas han sufrido tan notables transfor-
maciones por negociaciones + amero-
nes que hace imposible la determina-
ción de la parte sobre la que recae el
impuesto. 4º En este caso + también tam-
bien considero que la mayoría de las

Cuanto a los rubricamientos por la parte personal de aquellos caudales, hay que decir que se refiere al apartado 1.º - 5.º de la Ley de 1934. Como no encuentra un responsable directo por el no cobro de estos caudales, lo que no puede decir que no lo haya, pues sobre todo esto tiene la palabra el S. de I. y A. de los C. L. Buscar el responsable subsidiario sería enajeno, largo e interminable, lo que alargaría muchísimo este expediente pues habría que localizar todos los responsables, subsidiarios - Secretarios - Agentes y Jueces de los años desde el año 1934 al 1945.

1 - parte de los partidos Fallidos

Repartimiento general de Utilidades del año 1934 al 1945 a los dividendos	46.086'39
Reporte de fuendeine Rural de los años 1940 al 1945	4.310.36
Total	

Saldo a favor del Ayuntamiento según la liquidación efectuada en febrero del presente año

88.089'38	
deducción de Utilidades y fuendeine años arriba mencionados	50.535'75
saldo que quedaria a liquidar	31.553'53

Por lo tanto la cantidad a reintegrar según los partidos anteriores por el Sr. Jefe de Finanzas sería de treinta y uno mil quinientos cincuenta y tres pts. con 53^{os} ms. ínteres y costas del expediente determinados por el Sr. delegado Director del expediente y una vez entregados estos cantidades pararía total mente resuelto el expediente de acuerdo de puntos de

que se cal sobre el. Propio Quintero Leonor
por lo tanto este punto ocuerra por una
unividad de clamar pntida jollidal los
repones al Reportes General de Unidades
y Reportes de producia Rural actualmen-
te detallados y por los cantidades de
terminaciones. y se confia en fl
a la mayor brevedad se de por Termini-
mos con sus propios expedientes
y resueldos

Y no recibiendo sus cuentas
de que poder se ciere la sesion de
por el secretario enifico

Diego Gares Holofano Gares

Carilo Leonor Antoniobarosco

Horacio Mones

Reunidos en el Salou de Sesiones del Ayuntamiento los Señores el Presbítero Relatorado, siendo los veintidós (22) del día diez y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y señores de su ayuntamiento, acordaron entre otros el siguiente acuerdo:

Muevas Concejales. Habiéndose producido cuatro vacantes de Concejales, y conforme se preceptua en la Ley de Régimen Local, se puso en conocimiento del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, que pidió a esta Alcaldía enviara varios nombres de vecinos para entre ellos designar a los **VOCALES** que hasta los próximos elecciones habian de ocupar el cargo. El Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia en contestación de dicho requerimiento para el cargo de **VOCALES** a los vecinos siguientes:

1. Francisco Bernabé Pérez.
2. Bernardo Danuque fil.
3. Cosme Nunes Lomas.
4. Bernardo Ramirez Mahato.

Todos los designados menos, D. Bernardo Ramirez Mahato asistieron a la presente sesión, y recibidos los requisitos legales y el juramento correspondiente se posesionaron de sus cargos.

D. Fernando (Danuque) Mahato, justificó su ausencia por estar de viaje, por lo que no se posesionó de su cargo.

Modificación de ordenanzas

El contrato de factoring en que se menciona

En la Asamblea Municipal, motivó
 el que el presupuesto 1964 de presupuesto
 sea deficitario. Esto dio origen a un
 estudio por el Servicio Municipal de In-
 spección y Mantenimiento de las Compro-
 misas Puentes, encargando al Ingeniero
 Jefe Sr. Cesar Garcia Alvarez, que reali-
 zara un estudio para determinar la
 situación económica del conjunto urbano
 de Nogales, a efectos de lo dispuesto en
 el art. 5.º de la Ley 108/53, ya que
 no se podía implantar dicha ley.
 Entre las soluciones fueron: Construcción
 y elevación de torres de varillas
 o de hormigón y suspensión de algunos
 o otros.

Modificación y elevación de torres de varillas o de hormigón -

Este Plano, hace constar, que res-
 pectivamente consignamos en esta los torres
 pero que deben visitarse y medir el
 artículo de cada o de hormigón
 modificado, e íntegramente y
 por medio de un estudio de exposición
 elevándose al J. S. de la Junta de H.
 para su ulterior exposición.

DESAGÜE DE CAVALONES.

- Por cada caudal que vierta a la vía pública
 en calles de 1.ª C. ————— 300' - p5 ANO
 En las calles de 2.ª + 3.ª C. ————— 175' - p5 ANO
 Por cada boquete que desagüe en las
 calles de 1.ª C. ————— 150' - p5 ANO
 En calles de 2.ª + 3.ª C. ————— 125' - p5 ANO
 Por cada caudal que vierta a la vía pública —

en calles de 1. ^a categoría	50' - p 5 años
En calles de 2. ^a categ.	35' - p 5 años
En .. de 3. ^a categ.	25' - p 5 años

REJAS DE PISO, e instalaciones análogas

Por cada reja o balcón que tenga voladizo,
de hasta diez cms de saliente — 200' - p 5 años
Por cada reja o balcón que tenga voladizo con más de diez cms de saliente — 225' - p 5 años
En las calles de primera categoría se incrementará esta tasa en un 20% (veinte por ciento)

Licencia de obras.

Por cada licencia o permiso de obra en cualquier parte del término de Huayalá, se satisfará el 5% por ciento (3%) del valor del proyecto o coste de la obra, incluido el material y mano de obra, con un mínimo de setenta y cinco pesos por licencia

Sello Municipal

Por cada certificación de cualquier clase de la secretaría o Alcaldía — 10' - p 5
Por cada Vº Bº de la Alcaldía y Serie — 10' - p 5
Por cada certificado de rusticidad urbana — 25' - p 5
Por cada sentencia que hayan de resolver los organismos municipales — 25' - p 5
Por cada instancia dirigida a la Alcaldía o que interviene la Alcaldía municipal — 10' - p 5
Los repuestos de repuestos en Caja — 15' - p 5
Por cada autorización o licencia — 10' - p 5

Escombros Vallés Puntales, Asuillo, Andamios

Escombros. Por cada metro cuadrado que ocupe en POAMEX p. c. del 15 de mayo 3 p. día y en la parte de 8 días por cada día que pase — 5' - p 5 días y metro

Autumnis. Por cada metro cuadrado — 3' pS día y metro
Puestos y Barracas.

Por cada metro cuadrado o proccio — en calles
de primera categoría — 8'50 pS día y m²

Por cada metro cuadrado o proccio — en calles
de segunda y tercera categoría — 5'50 pS día y m²

En el interior del patio de la plaza maría según
autorización — 15' pS día y m²

Durante los días de feria se podrán recar-
gar los puestos en un cincuenta por ciento so-
bre los anteriores.

Godaje y Arroste

Por cada carro de dos ruedas ciento cin-
cuenta pS año — por cada carro de cuat-
ro ruedas doscientos pS año

TRANSITO DE GANADO

Por cada cabeza de ganado vacuno veinte
y cuatro pS al año — por cada cabeza de
caballo al año ochenta pesos — Por cada ca-
brito de cerdo y año once pesos — Por
cada cabeza de lanar y año siete pS —

Entrada de CARROJES. En calles

de primera categoría cinco pesos al
año. En calles segunda y tercera cate-
goría sesenta pS al año. Por permiso
de entrada de carrojes de tracción
mecánica los mismos instalados.

El Ayuntamiento plebeo aprueba por
unanimidad los proyectos de fajas y ordi-
no de sepongan al público los días
reglamentarios y publíquese en el B.O. de la
provincia reuniéndose posteriormente
con los reclamaciones si los hubiere
debidamente informados a la delegación
provincial de Hacienda, para su apro-

bricio o proced. Los dos ordenances
comensaran a regir el dia primero de
enero de mil novecientos sesenta y cinco.
y estara en vigor mientras no se manifi-
fiquen o omlen con los mismos pro-
posiciones.

Junta fuenid

Luis Tome Felipe. Presentada una in-
tancia por el alguacil Portero de este Ayuntamiento
D. Luis Tome Felipe, se acuerda.
reconocer a D. Luis Tome Felipe, el
quinto quinquenio con efectos economi-
cos desde el dia primero de agosto de 1964.

Teodoro Rios Gomez - Presentada
la instancia solicitando el reconoci-
miento del septimo quinquenio, este Pl-
no acuerda, reconocerse el septimo
quinquenio, con efectos economicos
desde el dia 1. de noviembre de 1964.

Licencia obras

Don Angel Mariano Sueno solicita autori-
zacion para construir una alameda al
pual sobre la linde del camino Torca de Pi-
nel Sueno a la Parra, en un finca esta-
trada en el Polifono 12. finca n.º 33.

Se le autoriza, pero haciendo constar
que debe respetar la anchura que a
dicho camino le pertenece.

Junta Primaria

Se designa a D. Fernando Sueno
Guez fil, como delegado en la Junta
Primaria local de este puebla.

Presupuesto

1.964.

Por el pleno fuado aprobado y por
una unanidad el presupuesto esti-
mario para mil novecientos
sesenta y cinco, en el
Presupuesto, en el
Comunidades.

Gastos. un total de cuatrocientos
ochenta y siete mil seiscentos
noventa y tres pesos con 42%

Ingresos. un total de cuatrocientos
ochenta y siete mil seiscentos
noventa y tres pesos con 42%

Escuelas. Se acuerda reducir la cantidad
de un grupo escolar una de par-
vulos y un salón para usar mul-
tiples y cinco vitreos para
maestría

Comisión Organismo. La comisión de
urbanismo la formará.

- D. Antonio Carrasco Peña
- D. Eliezer Torres Torres
- D. Pascual Domper Gil-

El Jefe comisionado
quedará como estaba

No habiendo más asuntos se
declara la sesión, firmando el acta de
este y el secretario entípicos.

~~Antonio Carrasco Peña~~

~~Francisco Domper Gil~~
~~Antonio Carrasco Peña~~
~~Eliezer Torres Torres~~

Antonio Carrasco Peña
Antonio Carrasco Peña
Antonio Carrasco Peña

Fuen

4-II-65

68

Se rogó al señor el maestro del
 fono del año 1965 con la
 meta y cinco se cumen los nuevos
 canchales que el anaque se agasta
 bajo la fundación del Sr. H. Coldel al
 objeto de tener los requisitos nuevos.

PRESUPUESTO 1965.

Por la Secretaría intervinieron en
 día de lectura el presupuesto definitivo
 1965. fundando en los requisitos
 canchales.

INGRESOS	GASTOS
CAP. I 162.129'-	403.776'82
II 4.025'-	143.357'54
III 271.335'-	98.716'-
IV 306.139'93	
V 35'-	2.050
VI -'-	3.000
VII 1.104'	2.154'
VII	

TOTAL 644.754'93

San por los siguientes - servicios en
 + metros de agua, setecientos an.
 + metros de agua, con
 noventa + tres centímetros. ha-
 ciendo canchales que el presu-
 pto queda nivelado en gastos y
 ingresos.

Fuente. —

Seguidamente según la presidencia por
 para la terminación de los obras de abateci-
 miento de agua, solo falta la instalación de
 los fuentes públicas, instaladas por se en com-
 trahe pudente del requisito del Ayunta-
 miento. **POAMEX** **DEPARTAMENTO DE**
 + localización del lugar en su gran de

ser colocados, en como se la clase de
materiales a emplear y en vista de ello
esta Corporación Municipal acordó por
unanimidad.

I.º Fijar un número de fuentes por haber
de instalarse.

II.º Determinar por qué instalaciones los sitios
requeridos.

1.º En la calle San Franco junto a la fachada
izquierda de la casa número 10 de la calle
Blanca y Polva, propiedad de Fernando Martínez Ma-
tara.

2.º En la calle de Miller Astorga junto a la fachada
izquierda de la casa número 1 de la calle Hernán
Cortés, propiedad de Camilo Jutante Parra.

3.º En la c. J. junto sobre la parte de abaje
y en el centro próximamente frente a las casas
n.º 24 de Esteban Cargio Cueto y 27 de Victoriano
Jimilla Lozano.

4.º En la plaza pri.ª de Primo de Rivera junto a la
esquina del poro situada frente a la casa
n.º 15 propiedad de Sr. Juana Benedita Hernandez.

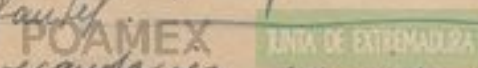
5.º En la calle S. Cristóbal, sobre la situa-
ción de la fachada del Ayuntamiento.

6.º En la calle S. Juan, sobre el caballete de
la esquina de la calle de Artillería.

7.º Al final de la calle de Izquierda, el lado izquierdo, so-
bre la esquina del último corral.

III.º Preparar un plan para la construcción de estas fuentes
utilizando piedra de granito en sus bases y la-
dillos y cuanto a otros materiales similares
en el resto de la población cuando se permitiese
+ en los n.º 3.º y 5.º + convenientes y reparados
por restaurar.

Recaudación para la recaudación en su voluntaria por



el año 1965, la efectora Maximino
Gomez Jorda, que es Agente Ejecuti-
vo de la Villa.

Por este concepto se le aboucará una
cuota² por unido de cobranza (5%)
como premio, que supondrá disminu-
ción de un peso.

Punto —

Vista las solicitudes de dueño de varios
vecinos de la villa, que piden acceder
por repuestos prestados.

D. Francisco de los Rios	6.000
D. José María Alvarez	9.000
D. Juan Carlos Gallego	6.500
D. Benigno Jimenez Sorcia	7.000
TASAS - Es. pedida de liquidación.	28.500

Por varios vecinos de la villa, D. Antonio To-
res Rivero, D. Eusebio Herrera Santa, D. Feliciano y Fernando
García Baharo y D. Francisco Ramirez Torro, se ha
reclamado sobre la Tala del tranvía de ganado.
por un total de 30.659 pt, siendo la recla-
mación 29/65 ante el Tribunal Económico
Administrativo.

Esta reclamación tiene un conocimiento
al Efector que por oficio n° 47 se remitió
la documentación pedida.

Copaceja del
Vobales -

No habiendo tomado posesión de un
cargo D. Fernando Ramirez Baharo, no pudo
prevenirse de su cargo en la misma auto-
ritad. y siendo ahora uno de los reclamantes
en la reclamación 29/65 ante el T. Eco. Admini-
trativo provincial, se nos está incurre en
el art° 33, párrafo 2: M. R. y D. F. y R. J. de la ley por
varios motivos. por lo que creamos de afecta-
ción jurídica por el art° 17, párrafo 2 de la
ley de posesión de su cargo, salvo lo que en con-
trario del D. R. de. Gobernador Civil.

Centro Higuera

Lote Municipal no cuenta con Centro de Higuera, por lo que habiendo quedado vacante uno de los asientos en el acuerdo adiccionario del peso con el pago de un tributo de reparación, por el - parte de la consiguientemente en pago, y que el Jefe Municipal pose allí en consuelo a Beneficencia

Profond.

A por el consentimiento del Cleus. por por la Cautividad Nacional de adquirir por, se ha actualizado la pensión de jubilación al D. Francisco Guerrero Ruiz, quedando en los siguientes cantidades.

Pensión mensual a satisfacer a partir del 1-2-65 por Ato de Nojales

Con cargo Mutualidad	1.353'
Con cargo Corporación	2.804'
Total mensual	4.157'

Por otros calculados desde la fecha de actualización de la pensión hasta 31-1-65 y con cargo Corporación 42.060'-ps

Estas cantidades son aprobadas y dadas por bueno por este Cleus

Liquidación 1.964-

El Ayl' Cleus, opuesta por unanimidad la liquidación del presupuesto de 1.964- (Presupuesto ordinario) en los términos que aparece redactada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se firmó el acto que firmen conmigo los restantes Participes

Teodoro Torres

Antonio Carrasco

José Luis Torres

Humberto Meneses

Carmelo Meneses

Humberto Meneses

Francisco Meneses

Humberto Meneses

Francisco Meneses

Humberto Meneses

4- Marzo-

70

Acordado

D. Nicolás Torres -

Concejales

D. A. u. u. u. Carrasco

D. Ciro Lorenza

D. H. J. u. u. Torres

D. Cecilio Herrera

D. F. Barquero

D. Juan Herrera

D. F. Salazar

Señor

D. J. B. Marrero

En Progreso a cuatro de marzo de mil novecientos veinte y cinco, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento se reunió los señores concejales abocados al asunto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido de mi el Secretario, acordándose los siguientes acuerdos.

SUBVENCIÓN. - Por la Secretaría interinicia se comunica que se ha concedido a este Municipio una subvención de setenta y cinco mil pesetas.

PAVIMENTACIONES. - El Sr. Alcalde indicó la necesidad de invertir lo más urgentemente posible las sumas de 50.000 p5 (de) que fueron concedidas a este Municipio.

A este efecto por unanimidad se acordó.

1º Pavimentar con hormigón de cemento la calle que rodea a la plaza del Genovésimo, partiendo de la esquina del Bar de Francisco Torres hasta donde se llega.

2º Se acuerda que la instalación se efectúe por prestación personal, tanto para el como para trida y el trido de materiales. Es decir para todo lo que se sea conveniente.

3º Se acuerda un poder contribuir a las obras especiales que se realicen en la R. P. C. en un art. 4to. y por ende abonar y por esta porción. Así debido a que solamente hay vienes por el PROXIMO, se acuerda imponer un veinte y cinco

Original

por ciento del costo de la pavimentación de la calzada, repartido entre los vecinos afectados y un 100% (Cien por ciento) del acerado.

4.º Las contribuciones se girarán sobre los metros de fachada de cada finca, calificando a todos los fincos de la misma categoría. Se cobrará por vía voluntaria y por medio del pleuro por peculiro.

En mismo se acuerda por unanimidad

1.º Darse a la diputación provincial la carretera que se abre entre el Pital y la entrada al pueblo por el Franco -

2.º Solicitar de la diput. asfaltado la calle P Franco, lo que significa unir entre la carretera de La Nueva a unirse con la de la Torre.

3.º En mismo se acuerda como prioritariamente de asfalto, la calle que une la carretera de Salsadán a la Torre por el pueblo. pues esta calle al ser unida entre los carreteros de la diputación y en todos tienen un gran tropiezo y se detienen por unos segundos.

no habiendo más asunto de que tratar se cierra la sesión de que yo el Jefe de la sesión

Guillermo Torres

Guillermo Torres

Antonio Barases
POANEX
ESTADO DE GUATEMALA
Guillermo Torres
Francisco Barales

Día 27. Marzo 1965

Asistentes.

Alcaldes

D. Nicasio Torres

Concejales

1. Antonio Carrasco

2. Cirilo Lozano

3. Eliseo Torres

4. Emilio Morales

5. F. J. Guerrero

En la noche a las 27 de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (diego día veinte y siete) se reunen en el salón de sesiones los señores concejales al amparo de sus poderes respectivos en el municipio bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Trámites de los siguientes acuerdos.

Sanidad. El Consejo Local de Sanidad tomó los siguientes acuerdos, según lectura del acta por el Sr. Secretario.

a) Mercado de Abastos. Se acordó contratar un ejercicio de abastos, para Nizal.

b) Política sanitaria. Se denuncia el hecho frecuente de arrojar basuras y aguas sucias a la calle, tapar los caños de aguas sucias y para evitar esto se denuncia que se echen basuras a las laderas, para lo cual es conveniente se contruya un basadero municipal.

c) Centro de Higiene. Solicitar la construcción de un centro Rural de higiene con vivienda para el médico.

d) Cementerio. Las condiciones higiénicas del cementerio son malas por lo que este Consejo denuncia y solicita se vea la fórmula de construcción de otro nuevo.

e) Saca de estiércol. Se solicita autorización la fórmula de dejados en la puerca, más que del corral de escuela del centro.

Este Pleno, aprobado y ratificado en conformidad el acuerdo del Consejo.

sejo Municipal de San José pero puntualmente los requiridos en el momento.

Al debido a la escasez de medios económicos de este municipio, ninguna de las obras mencionadas, se podría hacer, a no ser su ejecución muy cuantiosa es total.

3). Respecto a la Policía Sanitaria se tiene en proyecto el ejecutar un sistema de alcantarillado en todo el pueblo, lo que ocasiona todos los defectos mencionados. Hasta tanto se pudiese los medios por el Alcalde para mejorar los defectos.

4) Se comisiona al Sr. Médico Farmacéutico para que proponga las soluciones a cada caso concreto, caso, canal, etc. señalando necesariamente cuales de las condiciones y exigencias de saneamiento debe ser que tabla.

5) Solicita de los organismos provinciales la construcción de Mercado, Casa Médica y Cementerio.

ELABORACION PRESUPUESTO 1964 Toda cuenta de la liquidación del presupuesto ordinario del Poder Ejecutivo 1964 por un lado por el Interventor y dictaminado por el rollo nuevo por la comisión de Hacienda, y después de un estudio exhaustivo de los documentos que la justifican + explican, expedición

mente la revisión de deudas y acreedores, se resolvió aprobar la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio económico mil novecientos sesenta y cuatro en los términos que se expresa a continuación.

Existencia en Caja en 31-12-64	133.538'36
Receitos por cobros	192.404'85
Anual	325.943'81
Receitos por pagos	349.431'54
Deficit	23.498'33

Las cantidades satisfechas y pendientes de pago en concepto de subvenciones nos que debidamente relacionados suman la totalidad siguiente.

Cantidades satisfechas	5.426'94
No satisfechas	25.685'79

Se hace constar que esta liquidación del presupuesto ordinario 1964 arroja un deficit de veinte y tres mil cuatrocientos noventa y seis pesetas con treinta y tres centavos. A consecuencia de la liquidación un pendiente sobre examen censal y aprobacion del liquidacion del presupuesto.

Asimismo de acuerdo con lo dispuesto en este ejercicio 1964 se hizo el repudio de recursos de crédito, y alta y baja para poder al por los acreedores y deudas cambiadas.

C Parimentación
Plaza

Se acuerda parimentar un elemento blindado un franco de el Sr. Antonio cobrando en el cargo de (250) ps día por dirección y 75 cada obrero - obre por un total 7 el conve con todos los costos.

Parimentación
travesías

Se acuerda parimentar por mueri-
das.

1º que una Comisión del Ayuntamiento
preside el Sr. D. Porfirio de la digni-
dad Provincial, la parimentación de las
siguientes calles: el franco y Juana de
el Sr. Antonio y Solvateo. fundando
en que estas calles y la Carretera Pitas, son
adace ante carretera de Solvateo. Moren
la Torre Santa fuerte. y que la ca-
retera Pitas se le colé figure de acci-
o y saneamiento.

Fuentes -

Ante los males que origina el des-
que de la fuente Pitas por Antonio, se
acuerda hacerle un desagüe brota
la cuneta de la carretera de Solva-
teo y se se día se hace un obr-
vadero. Esto obra se ejecutara lo
más rápidamente posible a ser
posible durante el verano

no habiendo más asuntos, se ciere
la sesión firmando los señores Califico
Pedro Bertrán Benito Toranzo

Pedro Bertrán Franco Bermúdez Antonio Canayo



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA

de la luna; con hacer cuentas que
 apunta desde el folio anterior
 al final de este libro
 de tres de hoy fe
 de tres de hoy fe



[Faint, illegible handwriting in pencil or light ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

47



POAMEX

LINIA 16 EXTREMADURA

25



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

25



POAMEX

TUNTA DE EXTREMADURA

78



POAMEX

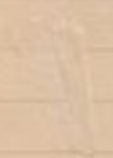
TARJA DE EXTREMADURA

27



POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA



12



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

100



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

88



POAMEX

TARDA DE EXTREMADURA

22



POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA

28



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TARDA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

472



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

12



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

178



POAMEX

PLANTA DE EXTREMADURA

28



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

140



POAMEX

ZONA DE EXTREMAYUDA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

112



POAMEX

ANTA DE EXTREMADURA

52



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

1727



POAMEX

PLANTA DE EXTREMADURA

001



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

201

4

8

2



POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA

105E

4



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

243

4

0



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

7111

4



POAMEX

BUNTA DE EXTREMADURA

201

0



POAMEX

BOITA DE EXTREMADURA

101

0

0



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

800



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA



POAMEX

LEIVA DE EXTREMADURA

102



POAMEX

TARDA DE EXTREMADURA



POAMEX

LIBRO DE ENTRENAMIENTO



POAMEX

TIENDA DE EXTREMADURA

11



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

014



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA

197



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

111



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

411



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

101



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LATA DE EXTREMADURA

111



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

URTA DE EXTREMADURA

135



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA



POAMEX

BINTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

280



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

750



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

1027



POAMEX

TINTA DE EXTREMADURA

121



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

111



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINTA DE EXTENSIÓN

181



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

1911



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

183



POAMEX

LANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

187



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

1221



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

101



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

161



POAMEX

RUTA DE EXTREMADURA

121



POAMEX

LIBRO DE EXTREMADURA

026



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTROMADURA

231



POAMEX

BONITA DE EXTREMADURA

838



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

191



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA



POAMEX

FUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

180



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

761



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

1981



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

100



POAMEX

LIBRO DE EXTRANJEROS

101



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

191



POAMEX

TUNTA DE EXTREMADURA

181



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

881



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

190



POAMEX

TARITA DE EXTREMADURA

nat



POAMEX

FINA DE EXTREMADURA

261



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

131



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA

0112



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

181



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

700



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

101



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LISTA DE EXTRAJUDICIAL

101



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

24/11

400



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA

121



POAMEX

TARJA DE EXTREMADURA

170



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

111



POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA

171



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

111



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

188



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

783



POAMEX

LIBRO DE EXTREMADURA

PVI



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LIBRO DE EXTREMADURA

1380



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

181



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

181



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

881



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

181



POAMEX

BUNTA DE EXTREMADURA

201



POAMEX

LISTA DE EXTREMADURA

187



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LIBRO DE EXTERNA

181



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

001



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA

101



POAMEX

LINIA DE EXTREMADURA

101



POAMEX

LINTA DE EXTREMADURA

Nº 1



POAMEX

UNDA DE EXTREMADURA

set



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

101



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

121



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

701



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

cer



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LIBTA DE EXTREMADURA

FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año

FECHASFOLIOS
que
comprenden

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día

Mes

Año



POAMEX

UNIDAD DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA

UNTA DE EXTREMADURA